



Departamento de Arauca

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 - 2033



RENSÓN JESÚS MARTÍNEZ PRADA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

VERSIÓN ACTUALIZADA A SEPTIEMBRE DE 2024

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

Tabla de Contenido

ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.....	4
1. DIAGNÓSTICO DE LAS FINANZAS.....	4
1.1. ANÁLISIS DE INGRESOS 2020-2023	5
1.1.1. INGRESOS CORRIENTES 2020 - 2023	8
1.1.2. INGRESOS DE CAPITAL Y FONDOS ESPECIALES 2020 - 2023.....	10
1.1.3. COMPORTAMIENTO INGRESOS Y GASTOS BIENIO 2023-2024 DEL SGR.....	12
1.2.1 ANÁLISIS DE GASTOS 2020-2023.....	13
1.2.2 RESULTADO FISCAL DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	15
1.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE ARAUCA	15
1.2.4 ANÁLISIS DE LA DEUDA Y SU SOSTENIBILIDAD	16
1.3 INDICADORES DE LEY 617 DE 2000	16
1.4 RIESGOS FINANCIEROS.....	18
1.4.1 RIESGO EN LA RENTAS	18
1.4.2 RIESGOS EN EL USO DEL SGP (DECRETO LEY 028/08)	19
1.5 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA FINANCIERA	19
1.6 ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.....	20
1.7 RÉGIMEN TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL.....	20
2 INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR.....	20
2.1 EJECUCIÓN DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2023.....	20
2.2 EJECUCIÓN DE GASTOS RENTAS PROPIAS VIGENCIA 2023.....	23
2.4 PLAN FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....	31
ORGANISMOS DE CONTROL INFORMACIÓN ADICIONAL 2023.....	34
(Cifras en Millones de Pesos)	34
3. SUPERÁVIT PRIMARIO.....	34
3.1 METAS DEL SUPERÁVIT FISCAL	34
4. COSTO DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES QUE PUEDAN IMPACTAR EL FISCO DEPARTAMENTAL	35
5. PLAN FINANCIERO 2025-2035	37
5.1 PLAN FINANCIERO DE 2025-2035.....	37
5.1.1 PLAN FINANCIERO PROYECTADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - PROYECCIÓN DE INGRESOS Y RENTAS.....	37
5.1.2 PLAN FINANCIERO PROYECTADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - PROYECCIÓN DE GASTOS	39
5.2 COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS Y GASTOS 2025-2035.....	40
6. PLAN SOBRE LAS ACCIONES Y EL CRONOGRAMA PARA CUMPLIR CON DICHAS METAS PROPUESTAS.....	41
7. COSTO FISCAL DE EXENCIONES, ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS.....	44
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50

Anexo 1.

Proyección Plan Financiero Marco Fiscal de mediano plazo 2023-2035
Referente de la Capacidad de Endeudamiento 2023-2035

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033
PRESENTACIÓN

El Gobierno Departamental en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003 (Ley de Responsabilidad Fiscal), presenta a título informativo a la Honorable Asamblea Departamental de Arauca, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2033, elaborado por la Secretaría de Hacienda Departamental con una proyección financiera a diez (10) años, y actualizado como anexo al proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2025 y complementado con las perspectivas y proyecciones financieras a incluir en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027.

Este documento permite realizar una evaluación del resultado fiscal del año anterior, en donde se puede observar que tanto en ingresos como en egresos el resultado es satisfactorio con respecto a las proyecciones señaladas, en el Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado en el año anterior. En síntesis, este documento corresponde a las proyecciones financieras de ingresos, gastos, capacidad de endeudamiento, sostenibilidad de la deuda, cumplimiento de ley 617 de 2000 y la determinación de las fuentes y usos de los recursos que durante los próximos diez (10) años administrará el Departamento de Arauca. Debe entenderse como un documento dinámico que cada año cambia de acuerdo con la gestión que realice la entidad y el comportamiento de sus ingresos y gastos.

Es importante recordar que el Marco Fiscal de Mediano Plazo, es uno de los componentes del Sistema Presupuestal, acorde con el ordenamiento legal en dicha materia, que tiene como objetivo fundamental garantizar la viabilidad financiera y la sostenibilidad de la deuda pública del Departamento de Arauca en el mediano plazo (10 años). Es decir, desde el contexto de la política fiscal y económica, establecer el escenario de las finanzas del Departamento de Arauca, de manera que los diferentes actores en la toma de decisiones conozcan su realidad y comprendan las implicaciones de tales medidas, en la búsqueda de la situación ideal o apropiada que permita que el Departamento cumpla con las competencias legales y constitucionales, garantizando el desarrollo integral de sus municipios y habitantes.

Atendiendo lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819, el presente documento presenta los elementos que acorde con el ordenamiento legal, permiten realizar un análisis fiscal sobre la situación financiera del ente territorial y tener una mayor visión sobre sus fortalezas y debilidades, para orientar el ejercicio presupuestal y la toma de decisiones futuras.

El presente documento está estructurado de la siguiente forma:

En el capítulo primero se muestra el diagnóstico de las finanzas departamentales, con las ejecuciones activa y pasiva reales de la vigencia 2023.

En el capítulo segundo se realiza un análisis del resultado fiscal de la vigencia fiscal anterior (2023), que incluye el crecimiento de los ingresos y el incremento en la inversión pública que permite mejorar las condiciones de vida de los araucanos.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

El capítulo tercero, incluye la estimación de las metas del superávit primario, teniendo en cuenta los ajustes propuestos al Plan Financiero para el período 2024-2033.

El capítulo cuarto, se presenta un análisis del pasivo contingente y además del pasivo exigible, especialmente el que se refiere a la deuda pensional y procesos judiciales.

En el capítulo quinto se presenta el escenario financiero del balance y plan financiero, así como el comportamiento y las proyecciones de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2025-2035.

En el capítulo sexto se determinan algunas acciones y medidas específicas que se deben mantener o implementar para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y se incluye un cronograma de ejecución, estableciendo responsables.

En el capítulo séptimo, acorde con lo dispuesto en la ley se presenta un estimativo del costo fiscal de los beneficios y las exenciones tributarias concedidas en el año anterior.

El documento contiene los anexos correspondientes, a los diferentes componentes del Marco Fiscal, que soportan el análisis de cada uno de los siete capítulos, así: proyecciones financieras 2024 – 2033, metas del superávit primario 2024-2033, situación de la deuda pública actual, acciones y medidas para cumplir las metas del plan financiero y del superávit primario, relación de los pasivos contingentes, relación del pasivo exigible y el costo fiscal de las ordenanzas aprobadas en la vigencia fiscal anterior.

ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

A continuación se presenta de conformidad con lo establecido en el contenido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el segundo capítulo y después del preámbulo macroeconómico, es pertinente analizar el comportamiento en materia financiera lo ocurrido a lo largo del tiempo, el cierre del año 2023 y su tendencia para los próximos años permite dilucidar los cambios estructurales y las razones del comportamiento precedente, este análisis es importante porque permite proyectar con mayor claridad las cifras que fundamentan los ingresos, los gastos y la deuda para los próximos 10 años.

1. DIAGNÓSTICO DE LAS FINANZAS

Después del preámbulo macroeconómico, es pertinente analizar el comportamiento en materia financiera de lo ocurrido en las últimas cuatro (4) vigencias fiscales 2020-2023 y su tendencia para los próximos años permitirá identificar los cambios estructurales y las razones del comportamiento precedente, este análisis es importante porque permite proyectar con mayor claridad las cifras que fundamentan los ingresos, los gastos y la deuda para los próximos 10 años, sin embargo con el impactos que se puede ocasionar en la economía regional y/o nacional, se deberá estar atentos para introducir los ajustes y modificaciones que sean necesarias durante la vigencia 2024 y siguientes.

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

1.1. ANÁLISIS DE INGRESOS 2020-2023

Los ingresos con los que el Departamento financia su operación pueden clasificarse en tres grandes grupos:

1). Los Ingresos Corrientes, son los que dependen directamente de la gestión de la entidad territorial en materia tributaria y son susceptibles a la coyuntura económica, son fuentes de origen tributario y no tributario que se recaudan de manera permanente incluyen todos aquellos ingresos provenientes en su gran mayoría del Sistema General de Participaciones SGP, recursos del IVA, y otros fondos con destinación específica.

2). Los Recursos de Capital por su parte, son los que se alimentan de excedentes financieros, reservas presupuestales, cofinanciación y convenios, Regalías, desahorro del FONPET; y el nuevo sistema general de regalías, recursos del crédito y tienen naturaleza extraordinaria, y

3). Los Fondos Especiales.

La siguiente tabla presenta el comportamiento de las principales rentas e ingresos del Departamento de Arauca, durante el periodo 2020-2023, lo cual nos permite observar cual es la estructura de los ingresos del departamento, durante el período de estudio el Departamento de Arauca obtuvo ingresos por recaudo totales anuales en promedio por el orden de **\$448.091** millones de pesos.

TABLA N° 1

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	% 2022 - 2023	PROMEDIO 2020-2023
1. CORRIENTES	262,780	273,244	307,927	360,990	17.23%	301,235
TRIBUTARIOS	44,051	40,391	46,453	53,537	15.25%	46,108
Impuestos Directos	2,523	2,524	1,151	1,163	1.05%	1,840
Impuestos Indirectos	41,528	37,867	45,302	52,374	15.61%	44,268
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	218,729	232,853	261,474	307,453	17.58%	255,127
Rentas Contractuales	163	156	135	116	-13.51%	142
Rentas Ocasionales	51	80	92	86	-6.83%	77
Tasas y Multas	197	396	521	949	82.25%	516
Sistema General de Participaciones (SGP)	195,716	208,548	215,132	244,707	13.75%	216,026
Otras Transferencias del Nivel Nacional y Departamental (Funcionamiento, IVA, ACPM)	22,602	23,673	45,594	61,594	35.09%	38,366
2. RECURSOS DE CAPITAL	260,361	164,689	81,488	66,546	-18.34%	143,271
Cofinanciación y Crédito	23,030	28,203	16,705	3,909	-76.60%	17,962
Recursos de Balance	163,268	125,434	62,240	59,087	-5.07%	102,507
Recursos Financieros	74,063	11,052	2,543	3,550	39.58%	22,802



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

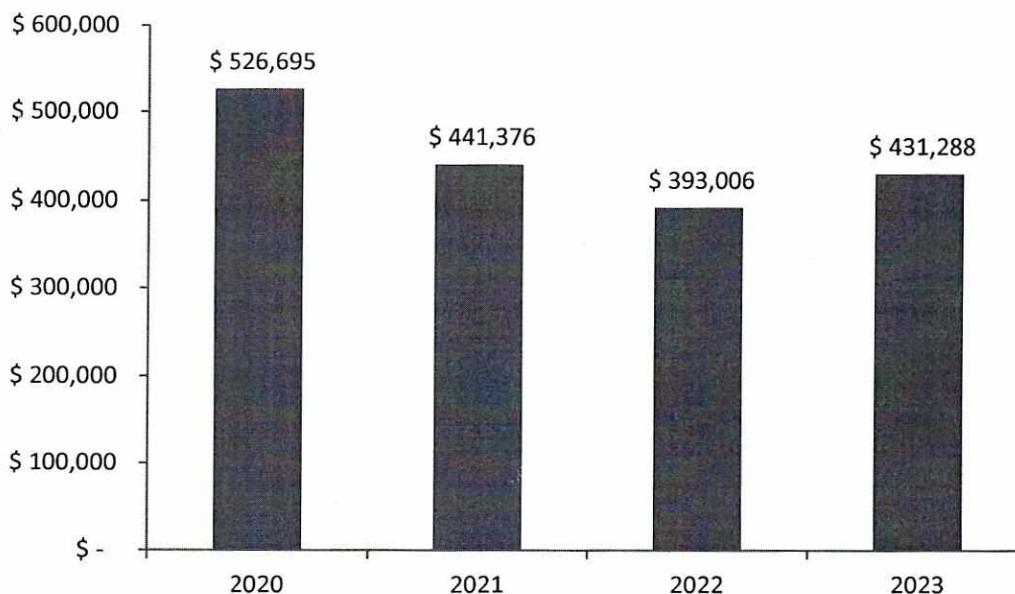
3. FONDOS ESPECIALES	3,554	3,443	3,591	3,752	4.48%	3,585
Fondo de Seguridad (5% Contratos) - Ley 418/97	3,448	3,330	3,461	3,609	4.27%	3,462
Fondo Departamental de Pensiones	106	113	130	143	10.16%	123
TOTAL INGRESOS (1 + 2 + 3)	526,695	441,376	393,006	431,288	9.74%	448,091

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2023 los ingresos del Departamento de Arauca correspondieron a **\$431.288**, excluyendo los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, esto significó un incremento del **9.74%** real frente a lo observado en el mismo período de 2022. El **83.70%** correspondió a recaudos efectivos de ingresos corrientes de la vigencia, el **0.87%** a fondos especiales y el **15.43%** a ingresos de capital; de estos últimos el **88.80%** fueron recursos del balance y **11.20%** fueron originados por otros ingresos de capital y que estaban conformados por los recursos de Cofinanciación y Crédito y los Recursos Financieros. (Análisis propio Secretaría de Hacienda Departamental).

GRAFICO N° 1

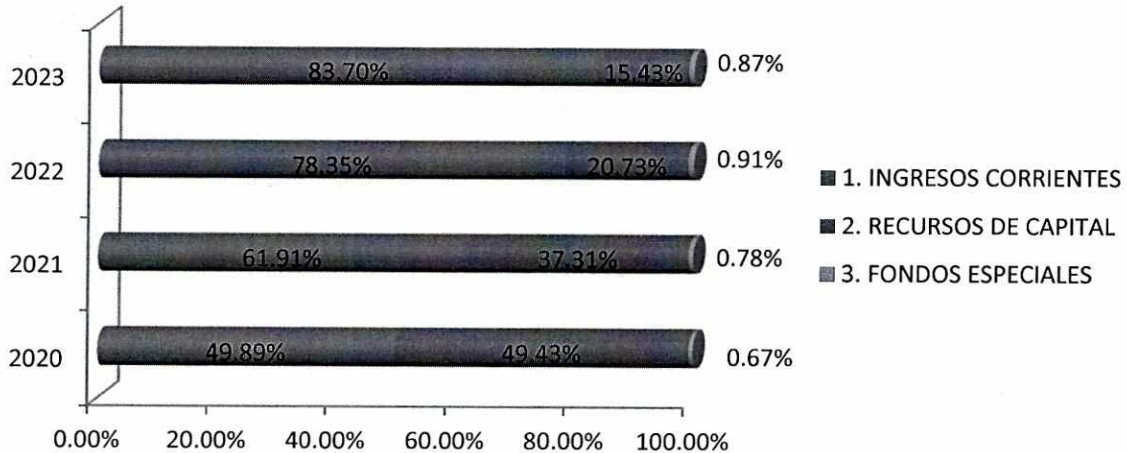
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS 2020 - 2023
(Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Ejecuciones Presupuestales - Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033
GRAFICO N° 2

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (2020-2023)



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

Se observa que para la vigencia fiscal 2023, el recaudo total de los ingresos del Departamento de Arauca aumento en **\$38.282** Millones, lo que representó un incremento del **9.74%** con respecto a lo recaudado en la vigencia fiscal 2022.

Los Ingresos Corrientes del Departamento presentaron un incremento del **17.23%** explicado básicamente por el incremento de los impuestos indirectos (**Tributarios**) del **15.61%**, las tasas y multas, otras Transferencias del Nivel Nacional y Departamental (Funcionamiento, IVA, ACPM) y las transferencias del SGP (**No tributarios**) con un aumento del **82.25%**, **35.09%** y **13.75%** respectivamente, a pesar de que disminuyeron las rentas contractuales (no Tributarios) en un **13.51%**.

Los Recursos de Capital disminuyeron en un **18.34%** en la vigencia fiscal 2023 con respecto a la vigencia fiscal 2022, la razón de dicha disminución obedece a un menor monto recaudado por concepto de los recursos de Cofinanciación y Crédito, de los Recursos del Balance y de los Recursos Financieros, y a una mayor eficiencia de la ejecución presupuestal que disminuyó los recursos del balance, con relación a la vigencia fiscal 2022 y anteriores.

Los Fondos Especiales aumentaron en un **4.48%** en el 2023 con respecto al 2022, explicado por el aumento considerable del **4.27%** del Fondo de Seguridad financiado con la contribución del 5% sobre contratos de obra pública – Ley 418 de 1997, dado que el recaudo de la vigencia fiscal 2023 fue de **\$3.609** millones comparado con **\$3.461** millones recaudado en la vigencia 2022.

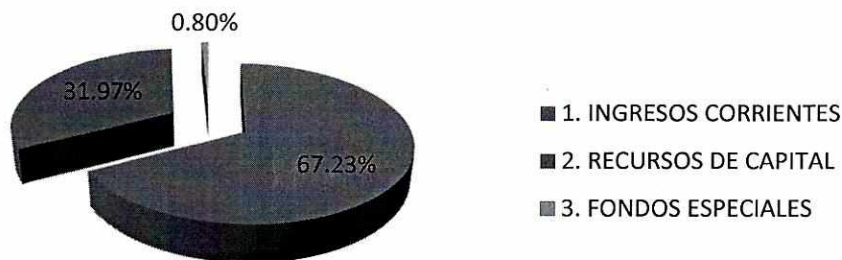
Siguiendo con el análisis, el **Gráfico N° 3** muestra que la mayor concentración de los ingresos del Departamento de Arauca se encuentra en los Recursos de Capital y los Ingresos Corrientes, que durante los periodos 2020-2023, en promedio los Ingresos Corrientes representaron un **67.23%**, los



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

Recursos de Capital el **31.97%** y los Fondos Especiales el **0.80%** de los Ingresos totales tal como se observa en el siguiente gráfico:

GRAFICO N° 3
COMPOSICIÓN PROMEDIO DE INGRESOS 2020-2023



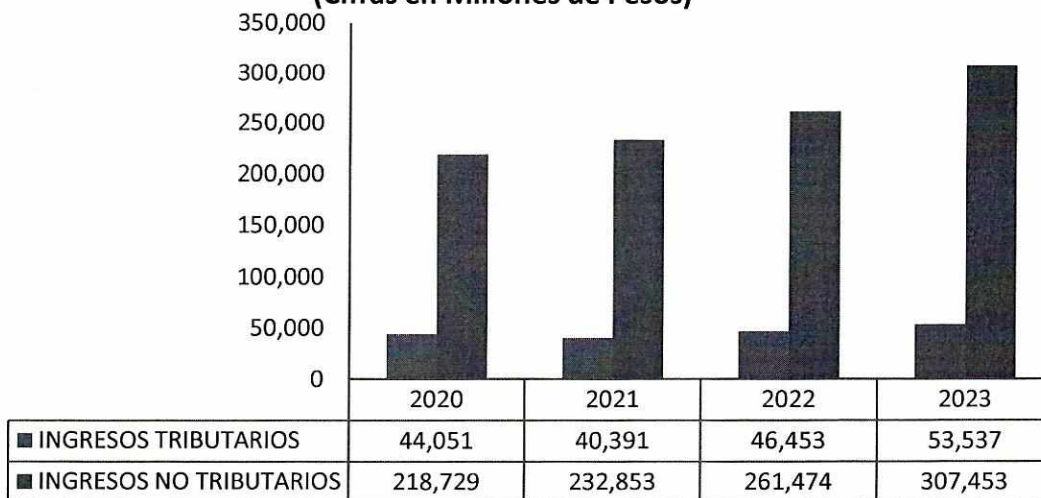
Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

1.1.1. INGRESOS CORRIENTES 2020 - 2023

El **Gráfico N° 4** nos muestra que los Ingresos corrientes ha mantenido una tendencia estable en las vigencias 2020-2023, teniendo como la vigencia fiscal con más recaudo la 2023 y la de menos recaudo la vigencia 2020, mientras los ingresos no tributarios son los recursos más representativos de los Ingresos corrientes con índices de crecimiento ascendentes.

Grafico No 4

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS CORRIENTES 2020 - 2023
(Cifras en Millones de Pesos)



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

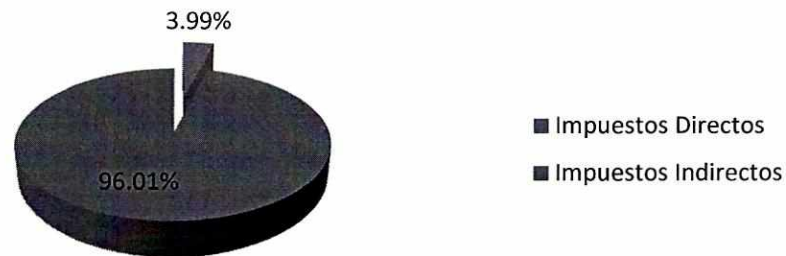


DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

En el **Gráfico N°5** se evidencia que el **96.01%** de los Ingresos Tributarios corresponde a los Impuestos Indirectos, representados por los impuestos de licores, cerveza, tabaco y cigarrillo, sobretasa a la gasolina, las estampillas y otros impuestos. El otro **3.99%** restante, corresponde a los Impuestos Directos, representados con el Impuesto de Vehículos Automotores y el Impuesto de Registro.

GRAFICO N° 5

COMPOSICIÓN PROMEDIO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS
(2020 - 2023)



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

Los **Gráficos N° 6 y N° 7**, muestran la composición de los Ingresos no Tributarios, donde en promedio desde la vigencia fiscales 2020 a 2023 los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP han representado con el **84.67%**, mientras las otras transferencias con el **15.04%**, las tasas y multas el **0.20%**, las rentas ocasionales con el **0.03%** y las rentas contractuales con el **0.06%**.

GRAFICO N° 6

COMPOSICIÓN PROMEDIO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (2020 - 2023)



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

GRAFICO No 7



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033
COMPOSICIÓN PROMEDIO PORCENTUAL DE LOS INGRESOS NO
TRIBUTARIOS (2020 - 2023)



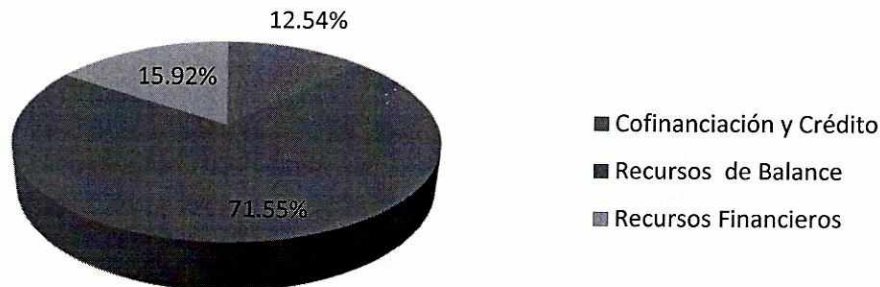
Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

1.1.2. INGRESOS DE CAPITAL Y FONDOS ESPECIALES 2020 - 2023

El **Gráfico N° 8** muestra que en promedio de las vigencias fiscales **2020-2023** el **15.92%** de los Recursos de Capital pertenecen a la Participación de los Recursos Financieros, el **12.54%** a Cofinanciación y Crédito y el **71.55%** restante a los Recursos del Balance.

GRAFICO No 8

COMPOSICIÓN PROMEDIO DE LOS RECURSOS DE CAPITAL
(2020 - 2023)



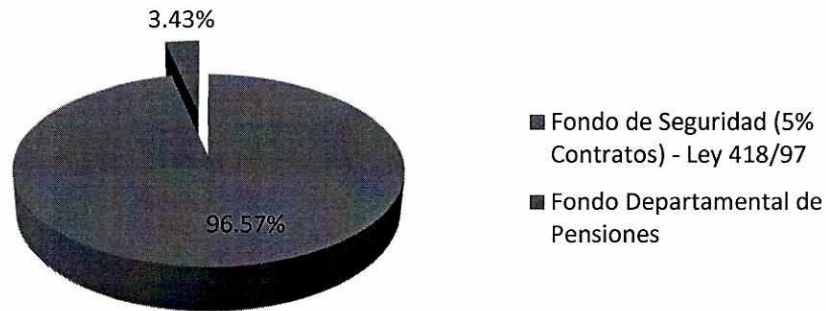
Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca

En el **Gráfico N° 9** se observa que el mayor aporte a los Fondos Especiales lo hace el Fondo de Seguridad, con la contribución del 5% sobre los contratos de obra pública, con un **96.57%**, mientras que el Fondo Departamental de Pensiones con el **3.43%**.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

GRAFICO No 9

COMPOSICIÓN PROMEDIO DE LOS FONDOS ESPECIALES
(2020 - 2023)



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

La **Tabla N° 2** muestra los montos recaudados por el fisco departamental durante el periodo 2020 - 2023, el cual asciende a un valor superior a los **\$1.792** billones de pesos, aclarando que incluyen los Recursos de Capital que año a año se incrementaron en virtud de la aplicación de la Ley 819 de 2003, toda vez que cada año se adicionan a los presupuestos los recursos por concepto de contrataciones en curso, reservas presupuestales, vigencias expiradas, y el superávit de recursos generados en cada una de las vigencias fiscales.

TABLA N° 2
TOTAL ACUMULADO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Vigencias 2020-2023 (Cifras en Millones de Pesos)

CONCEPTO	TOTAL ACUMULADO	% PARTICIPACION
1. CORRIENTES	1,204,941	67.23%
TRIBUTARIOS	184,432	10.29%
Impuestos Directos	7,361	0.41%
Impuestos Indirectos	177,071	9.88%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,020,509	56.94%
Rentas Contractuales	569.54266	0.03%
Rentas Ocasionales	309.39405	0.02%
Tasas y Multas	2,063	0.12%
Sistema General de Participaciones (SGP)	864,103	48.21%

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

Otras Transferencias del Nivel Nacional y Departamental (Funcionamiento), IVA, ACPM	153,464	8.56%
2. RECURSOS DE CAPITAL	573,084	31.97%
Cofinanciación y Crédito	71,847	4.01%
Recursos de Balance	410,029	22.88%
Recursos Financieros	91,208	5.09%
3. FONDOS ESPECIALES	14,340	0.80%
Fondo de Seguridad (5% Contratos) -Ley 418/97	13,848	0.77%
Fondo Departamental de Pensiones	492	0.03%
TOTAL INGRESOS TOTALES	1,792,365	100%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Rentas e Ingresos del 2020-2023 - Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

En la **Tabla N° 2** se observa también, que durante el período 2020-2023 la principal fuente de ingresos la constituyeron **los Ingresos Corrientes** con un **67.23%**, representados por los Ingresos Tributarios y los Ingresos No Tributarios con una participación del **10.29%** y **56.94%** respectivamente, dentro de los Ingresos No Tributarios se destacan los del Sistema General de Participaciones – SGP con una participación de **48,21%**.

En segundo lugar se encuentran **los Recursos de Capital**, los cuales representan el **31.97%** respecto del total de ingresos recaudados acumulados en los períodos; compuestos principalmente por los recursos recibidos por Desahorro del FONPET, recursos de cofinanciación y crédito, y los Recursos del Balance.

Por último se encuentran los **Fondos Especiales** con una participación del **0.80%**, representado principalmente por el Fondo de Seguridad de la Ley 418 de 1997.

1.1.3. COMPORTAMIENTO INGRESOS Y GASTOS BIENIO 2023-2024 DEL SGR

Al finalizar 2023 el presupuesto total de ingresos del SGR sumó \$255.116 millones, representados 55% en asignaciones para inversión regional, 36% en directas, 5% en ciencia, tecnología e innovación y 3% para la paz. Este monto fue reportado por el Departamento a la CGR y comprende la suma de las incorporaciones del bienio, teniendo en cuenta lo registrado por el Departamento en su presupuesto de ingresos de acuerdo con las autorizaciones dadas por el OCAD.

Por otra parte, a diciembre de 2023 el Departamento asumió compromisos con cargo a recursos del SGR por \$233.618 millones, el 100% se destinó a inversión. Los gastos ejecutados con el SGR equivalieron al 61% de los compromisos ejecutados con recursos del presupuesto ordinario de la Entidad Territorial (propios, SGP y transferencias nacionales, capital, etc.), evidenciando la importancia de los recursos del SGR para financiar proyectos de inversión del Departamento. Entre el bienio 2019-2020 y la primera parte del bienio 2023-2024 los recursos del SGR en promedio fueron

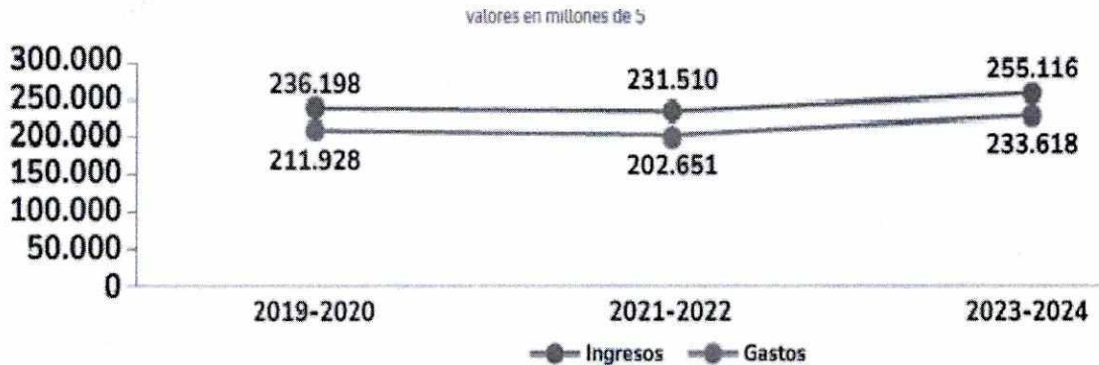
10

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2023

de \$240 mil millones. En el caso de los compromisos presupuestales se ejecutaron en promedio el 90%. Se observó que en el primer año del último bienio se gestionaron recursos por encima de lo percibido en los dos bienios anteriores.

TABLA N° 3

PRESUPUESTOS DEFINITIVOS Y COMPROMISOS PRESUPUESTALES CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS



* El bienio 2023-2024 se cierra el 31 de diciembre de 2024 y por tanto se trata de un dato preliminar

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

Fuente: Informe viabilidad Ministerio de Hacienda y crédito Público.

1.2.1 ANÁLISIS DE GASTOS 2020-2023

Los gastos del departamento de Arauca pueden clasificarse en tres (3) grandes grupos:

- 1) Los gastos de funcionamiento, que corresponde a los gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.
- 2) Los gastos de servicio de la deuda el cual corresponde al pago del capital, los intereses y algunos gastos asociados a la cancelación de la deuda pública que pueda tener la entidad territorial financiados con recursos propios o del SGR.
- 3) Los gastos de Inversión, relacionados directamente con la puesta en práctica del programa de gobierno a través del plan de desarrollo del Departamento.

A continuación, en la **Tabla N° 4** se presenta la estructura de los gastos del Departamento de Arauca, durante el periodo 2020-2023, en el que se observa el comportamiento histórico del Departamento, no incluido el Sistema General de Regalías, y donde obtuvo gastos totales anuales promedios por el orden de **\$377.895** millones de pesos.

TABLA N° 4



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Cifras en Millones de Pesos)						
GASTOS	2020	2021	2022	2023	Variación % 2022-2023	Ejecutado Promedio 2020-2023
1. FUNCIONAMIENTO	\$57,064	\$38,966	\$47,341	\$51,720	9.25%	\$48,773
2. SERVICIO DE LA DEUDA	\$0	\$3,495	\$0	\$0	0.00%	\$ 873.75
3. INVERSIÓN	\$321,701	\$363,371	\$294,311	\$333,612	13.35%	\$328,249
TOTAL GASTOS	\$378,765	\$405,832	\$341,652	\$385,332	12.78%	\$377,895

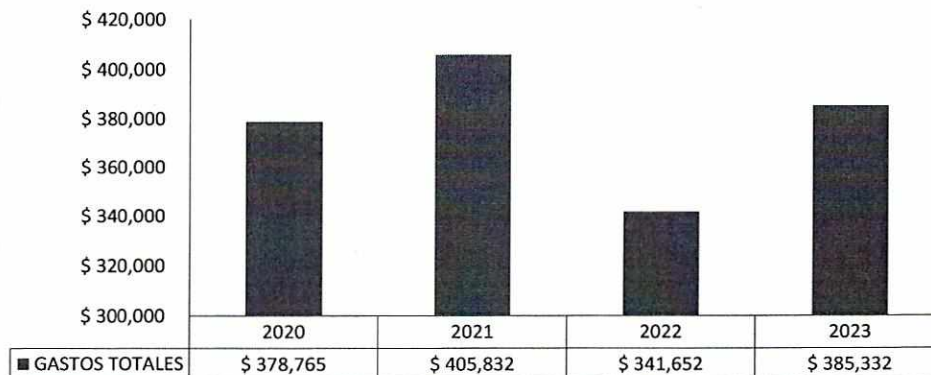
Fuente: Ejecuciones Presupuestales - Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

También se puede observar en la **Tabla N° 4** que los gastos de la vigencia 2023 tuvieron un crecimiento del **12.78%** real con relación al año anterior; situación que se explica, por el aumento de la inversión que fue del 13.35%, cuya causa principal es que el Departamento de Arauca dejó de recibir el desahorro del FAEP, el cual fue girado hasta la vigencia fiscal 2020.

En el **Grafico N° 10**, muestra los gastos totales ejecutados en las vigencias fiscales **2020-2023**, donde en la vigencia **2020** representó la suma de **\$378.765** presentando una disminución del **28,91%** con respecto al año **2019**, en la vigencia **2021** la ejecución total de gastos representó la suma de **\$405.832** presentando un aumento del **7,14%** con respecto al año **2020**, en la vigencia fiscal **2022** los gastos totales fueron **\$341.652** presentando una disminución del **15.81%** con respecto a la vigencia **2021**, y en la vigencia fiscal **2023** los gastos totales aumentaron a **\$385.332** representando el **12.78%** comparado con el año **2022**, viéndose afectados los gastos de inversión progresivamente y de forma positiva

GRAFICO No 10

GASTOS TOTALES 2020 - 2023 (Cifras en Millones de Pesos)

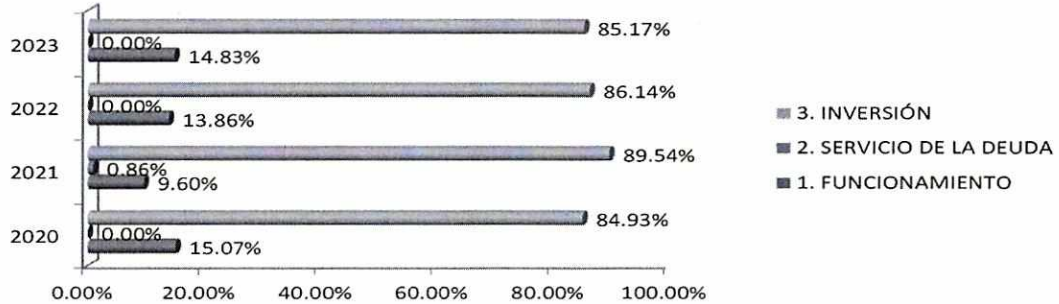


Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

16

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

GRAFICO Nº 11
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS TOTALES (2020-2023)



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

1.2.2 RESULTADO FISCAL DE LA VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Ahora bien, si se incorpora al análisis el efecto del SGR con el propósito de tener una mejor comprensión de la situación financiera del Departamento, se observa que a diciembre de 2023 los ingresos incorporados al SGR superaron los compromisos efectivamente realizados en \$21.497 millones, recursos que respaldan proyectos de inversión viabilizados y aprobados por el OCAD. Adicionalmente, se observa que el nivel de ejecución en lo corrido del bienio 2023-2024 fue de 92%.

TABLA Nº 5

CONCEPTO	BIENALIDAD		
	2019-2020	2021-2022	2023-2024
PRESUPUESTO DEFINITIVO	236.197	231.510	255.115
COMPROMISOS	211.928	202.651	233.618
RESULTADO	24.269	28.859	21.497
Compromisos / Presupuesto definitivo	90%	88%	92%

Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

1.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Los Gastos de Funcionamiento promedio de las vigencias 2020-2023 son de \$48.773 millones de pesos.

En el año 2020 los gastos de funcionamiento cerraron con un valor de \$57.064, el cual representa un incremento del 52.94% de los gastos de funcionamiento con respecto a la vigencia anterior, para el año 2021 el total de gastos de funcionamiento cerró con valor de \$38.966 disminuyendo el 31.72% de la vigencia anterior, para el año 2022 cerró con \$47.341 aumentando en 21.49% con la vigencia del 2021, y finalmente para la vigencia 2023 el gasto de funcionamiento fue de \$51.720

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

aumentando un **9.25%** comparado con la vigencia **2022**, debido en parte al pago de pasivos pensionales, y al incremento de las transferencias para pago de aportes al FONPET que en la vigencia anterior había estado exento, aportes a la ADRES.

Los gastos de funcionamiento de las vigencias **2020 – 2023**, han mantenido un comportamiento con índices de crecimiento normal, ejecutados de acuerdo con el monto de los recaudos de los ingresos corrientes de libre destinación, y observando lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 en cuanto a su límite máximo.

El aumento que se observa a partir de la vigencia fiscal **2021** obedece, a las apropiaciones ejecutadas para el pago de pasivos pensionales con fuente de recursos desahorro del FONPET.

TABLA N° 6

EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA 2020-2023 (MILLONES DE PESOS)								
CONCEPTO	2020	% PARTICIPACIÓN 2020	2021	% PARTICIPACIÓN 2021	2022	% PARTICIPACIÓN 2022	2023	% PARTICIPACIÓN 2023
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	\$2,789	4.89%	\$2,901	7.44%	\$3,492	7.38%	\$4,101	7.93%
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	\$1,773	3.11%	\$2,170	5.57%	\$1,928	4.07%	\$2,450	4.74%
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$52,502	92.01%	\$33,896	86.99%	\$41,921	88.55%	\$45,168	87.33%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$57,064	100%	\$38,967	100%	\$47,341	100%	\$51,720	100%

Cálculos: Proyección MFMP 2024-2033 de la Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

1.2.4 ANÁLISIS DE LA DEUDA Y SU SOSTENIBILIDAD

A **diciembre 31 de 2023** el saldo de la deuda pública del Departamento de Arauca es de **\$0.00**, dado que fue cancelada en su totalidad en el año 2018 y hasta 31 de diciembre de 2022 no se han contratado nuevos créditos. Actualmente el ente territorial no tiene deuda pública.

1.3 INDICADORES DE LEY 617 DE 2000

El Departamento de Arauca durante el periodo **2020-2023** se clasificó en cuarta categoría, lo que significa que el límite establecido para el sector central de gobierno sea del **70%**, excluyendo las transferencias a la Asamblea Departamental y Contraloría departamental, tal como lo establece el artículo 1° del Decreto Nacional N° 725 de 2001.

Dada la categoría cuarta del Departamento, el límite máximo de gastos de funcionamiento establecido en el artículo 4° de la Ley 617 de 2000 corresponde al **70%** en relación con los ingresos corrientes de libre destinación ICLD.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

De acuerdo con la información certificada por la Contraloría General de la República, durante la vigencia **2023** la relación **GF / ICLD** fue de **64%** cálculo que se ajusta a los parámetros establecidos por la norma.

Al comparar los ICLD calculados para la vigencia da un incremento del **31.14%** y los gastos de funcionamiento aumentaron también en un **29.42%**, respecto a los registrados en la vigencia anterior.

El indicador resultado de la relación **GF / ICLD** para la vigencia **2023** se ajusta a los objetivos de racionalización demandados por la política de disciplina fiscal vigente en el sentido de destinar parte de los ICLD a la financiación de gastos de inversión, sin embargo, se recomienda que la entidad fortalezca los ingresos propios y realice un mayor seguimiento a los gastos de funcionamiento.

Durante la vigencia fiscal **2023** el recaudo Ingresos Corrientes de Libre Destinación - **ICLD** por la suma de **\$53.070** millones de pesos y gastos de funcionamiento base para ley 617 por valor de **\$34.064**, por lo cual, el Departamento de Arauca muestra una relación de cumplimiento **GF / ICLD** del **64,00%**.

El **Grafico N° 12** presenta el cálculo del indicador de ley 617 desde el año **2020** hasta el año **2023**.

GRAFICO No 12

**COMPORTAMIENTO HISTORICO INDICADOR GF/ICLD LEY 617 DE
2000 VIGENCIAS FISCALES 2020-2023**



Fuente: Contraloría General de la República - Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

1.4 RIESGOS FINANCIEROS

El departamento continúa presentando riesgos financieros asociados a las demandas en su contra. La estabilidad fiscal futura de la entidad se ve amenazada por los Pasivos Contingentes en cuantía superior a los **\$187.026** millones. Por ello se precisa avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de defensa judicial, en la valoración y aprovisionamiento de los recursos necesarios para su eventual atención.

1.4.1 RIESGO EN LA RENTAS

Los ingresos Corrientes de Libre Destinación representan para la vigencia **2023** el **12.30%** del total de los ingresos del fisco departamental, mientras que el **87,70%** de los recursos corresponden a saldos sin ejecutar de regalías petroleras de vigencias anteriores, Sistema General de Participaciones y Rentas de Destinación Específica, lo cual muestra una elevada dependencia de las finanzas departamentales de estas fuentes de financiación para la vigencia en mención.

Por otro lado, está la amenaza latente de la naturaleza temporal de las regalías petroleras, en la medida que las reservas del petróleo se reduzcan, impacto causado por el nuevo Sistema General de Regalías, el cual modifica la distribución del ingreso, donde tendrán participación no solo las zonas productoras sino que se reparte en todo el territorio nacional y donde uno de los factores de liquidación es el de población; siendo el Departamento de Arauca una de las entidades territoriales más perjudicadas, dado que no lo favorece las estadísticas de población a pesar de ser un territorio extenso; aunado a lo anterior, la baja producción de crudo y la amenaza de la desaparición de la explotación a partir de la vigencia 2019, según proyecciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

La Administración Departamental debe evaluar la posibilidad de obtener nuevas fuentes de financiación, las cuales dicho de paso son escasas; ya que los ingresos de los Departamentos por Constitución y por Ley están representados en las transferencias Nacionales, el impuesto al consumo de cigarrillos y licores, sobretasa a la gasolina, degüello de ganado mayor, rentas contractuales y las especies tributarias como las estampillas; rentas cuyo monto se define en unos casos por el consumo y en otros por los indicadores de población y necesidades básicas insatisfechas; y teniendo en cuenta que el Departamento de Arauca es uno de los de mayor extensión, pero con población que no sobrepasa los doscientos setenta mil habitantes, esos parámetros no lo favorecen.

A diferencia de otros departamentos, Arauca se caracterizaba en vigencias anteriores por su alta dependencia de las regalías por la explotación de los recursos naturales no renovables, en especial de la actividad petrolera. La entrada en vigor de la normatividad que modificó la forma de asignación de estos recursos a nivel nacional tiene un impacto importante sobre la dinámica de este rubro y condiciona la ejecución de proyectos.

Como se puede observar, el panorama que se presenta en las finanzas del Departamento de Arauca representa un riesgo alto; que afectará la inversión en las vigencias fiscales siguientes a mediano y largo plazo, que tendrá un impacto negativo a partir de la vigencia fiscal **2023**.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

1.4.2 RIESGOS EN EL USO DEL SGP (DECRETO LEY 028/08)

SECTOR EDUCACIÓN: El Departamento de Arauca presenta situaciones que ponen en riesgo la prestación del servicio educativo y/o el cumplimiento de las metas de calidad, cobertura y continuidad en la prestación de los servicios financiados con cargo al Sistema General de Participaciones, en especial casos asociados al Sector Educación.

SECTOR SALUD: Los principales problemas de salud en gestantes que participaron en el estudio corresponden a la inseguridad alimentaria, anemia, síntomas depresivos, violencia de pareja y ausencia de controles prenatales. Su situación de salud debe considerarse en el marco del proceso migratorio y desde los determinantes sociales de la salida, tránsito, llegada y retorno. Las medidas de atención primaria para esta población deben seguir siendo fortalecidas por el sistema de salud a nivel territorial y basadas en evidencia.

Así mismo, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 216 de 2021 adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos – ETPMV el cual está dirigido a la población migrante venezolana que cumpla con las condiciones señaladas en el Decreto en mención y con la Resolución 971 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, regularizando así su situación en Colombia a través de la obtención del Permiso por Protección Temporal - PPT, el cual es un documento válido de identificación y, en este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, a través de la Resolución 572 de 2022 incluyó el PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social.

1.5 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA FINANCIERA

La administración de los recursos financieros del departamento está a cargo de la Secretaría de Hacienda Departamental, cuya función fundamental es la de recaudar todos los conceptos de ingreso que legalmente le corresponden y aplicarlos al pago de las obligaciones adquiridas en cumplimiento de los planes y programas incluidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

La estructura organizativa actual de la Secretaría de Hacienda Departamental mediante Decreto 072 de febrero 26 de 2015 es:

- Dirección de Planificación Financiera
- Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
- Dirección de Gestión Presupuestal
- Dirección de Gestión de Contabilidad

La planta de personal es de dieciocho (18) servidores públicos, con perfil especializado, profesional, técnico y Auxiliar administrativo.

Así mismo, en la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería hace parte, los grupos de trabajo del Área de Rentas Departamentales, como son el Grupo Operativo, el Grupo de Auditoría, el Grupo de Liquidación de Impuestos, el Grupo de Fiscalización y Cobro Coactivo, que unifican el objetivo de incrementar los recursos propios de la administración departamental a través de estrategias en

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

pro de disminuir la evasión y alusión de los tributos departamentales a cargo de los contribuyentes y entes departamentales.

1.6 ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros de la Gobernación de Arauca provienen principalmente de las transferencias del Sistema General de Regalías - SGR, las transferencias del Sistema General de Participaciones - SGP, la cofinanciación nacional, las Rentas de Destinación Específica (Estampillas y otros definidos por la ley) y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD.

1.7 RÉGIMEN TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL

La normatividad existente en materia tributaria está contenida en Estatuto de Rentas Departamental cuya última modificación se surtió mediante Ordenanza N° 014E del año 2017, la cual adopta nuevos impuestos como es la estampilla Pro-Electrificación Rural, dado que dicha estampilla estaba autorizada por la Asamblea Departamental hasta el mes de junio de 2016, y había quedado sin piso jurídico, se adopta también el Impuesto a Vehículos Automotores pues éste, era manejado por el Instituto de Tránsito y Transporte Departamental de Arauca, se incluye como renta la Contribución Especial del 5% Sobre Contratos de Obra Pública, dispuesto por la ley 418 de 1997, y prorrogado por las leyes 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018.

Así mismo, dispone los diferentes tributos directos e indirectas, las tasas, contribuciones y estampillas, reglamentando en cada uno de ellos, las tarifas y sujetos pasivos, base gravable y hecho generador y las normas de procedimiento tributario para el recaudo y control de los mismos impuestos. Es preciso pensar en la actualización del Estatuto de Rentas Departamental, ya que recientemente mediante leyes de la República se han producido modificaciones a la destinación de algunos tributos, como es el caso del Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, la Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo, la Estampilla Pro-Electrificación, y creación de la Tasa Pro-Deporte (Ordenanza N° 020 de 2020) los cuales son impactados por las leyes 1816 y 1813 de 2016 y 1845 de 2017 respectivamente. Además se incluye sanciones monetarias de acuerdo a responsabilidades de parte de los funcionarios de las entidades descentralizadas e instituciones educativas en el cargue de información de contratos y liquidación de los tributos identificados por el Grupo de Auditoría Departamental, entre otras importantes actualizaciones, catalogándolo como uno de los Estatutos de Rentas modelo para otros Departamentos.

2 INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VIGENCIA ANTERIOR

2.1 EJECUCIÓN DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2023

En el **Grafico N° 13** muestra la ejecución de ingresos a **diciembre 31 de 2023** fue de **\$431.288** Millones de pesos, de un total apropiado de **\$416.439**, que significa que la ejecución del

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

presupuesto de rentas y recursos de capital fue del **103.57%** respecto del total estimado para la vigencia, lo que muestra que la gestión del recaudo aumento durante la presente vigencia fiscal.

La ejecución de los ingresos tributarios del Departamento de Arauca para la vigencia **2023**, muestran una ejecución (recaudo) del **119.98%** por encima de lo presupuestado (apropiado) y aumentaron en un **15,25%** con relación a la vigencia **2022**.

Los ingresos no tributarios muestran una ejecución (**recaudo**) del **102,73%** con relación a lo presupuestado, es decir, un **2.73%** por encima de lo presupuestado (**apropiado**), pero a la vez muestra un incremento de **17.58%** con relación a la vigencia fiscal **2022**.

TABLA No. 7

CONCEPTO	TOTAL APROPIADO	TOTAL RECAUDO	% EJECUCION
1. CORRIENTES	\$344,435	\$361,133	104.85%
TRIBUTARIOS	\$44,619	\$53,537	119.99%
Impuestos Directos	\$1,133	\$1,163	102.69%
Impuestos Indirectos	\$43,487	\$52,374	120.44%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$299,815	\$307,596	102.59%
2. RECURSOS DE CAPITAL	\$68,874	\$66,546	96.62%
3. FONDOS ESPECIALES	\$3,130	\$3,609	115.30%
TOTAL INGRESOS TOTALES	\$416,439	\$431,288	103.57%

Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

Gráfico No. 13

Comportamiento Ingresos a dic 2023



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

La **Tabla N° 8** presenta en forma comparativa los ingresos recaudados por la Administración Departamental durante las vigencias fiscales **2022** y **2023**. En términos generales, el recaudo de rentas e ingresos de capital del año **2023** aumentaron en un **9,74%**, como consecuencia de un mejoramiento en el recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios con un 15.25% y 17.58% respectivamente.

El **83,70%** correspondió a recaudos efectivos de Ingresos Corrientes de la vigencia fiscal **2023**, mientras el **0,87%** correspondió a Fondos Especiales y el **15,43%** a Recursos de Capital; de estos últimos el **13,70%** fueron de Recursos del Balance, el **0,91%** de Cofinanciación y Crédito y el **0,82%** fueron originados por los Recursos Financieros y que a su vez, éstos estaban conformados por los **Rendimientos Financieros**, el **Superávit Fiscal de la Vigencia Fiscal 2022**, los **Reintegros** y el **Desahorro del FONPET**, los cuales para efecto del **MFMP**, se incluyen como **Recursos de Capital**. (Análisis propio Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca).

**TABLA No. 8
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RENTAS E INGRESOS DE CAPITAL
COMPARATIVA VIGENCIAS FISCALES 2022 – 2023 (Cifras en Millones de Pesos)**

CONCEPTO	2022	2023	% 2022 - 2023	% PARTICIPACION
1. CORRIENTES	307,927	360,990	17.23%	83.70%
TRIBUTARIOS	46,453	53,537	15.25%	12.41%
Impuestos Directos	1,151	1,163	1.05%	0.27%
Impuestos Indirectos	45,302	52,374	15.61%	12.14%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	261,474	307,453	17.58%	71.29%
Rentas Contractuales	135	116	-13.78%	0.03%
Rentas Ocasionales	92	86	-6.92%	0.02%
Tasas y Multas	521	949	82.21%	0.22%
Sistema General de Participaciones (SGP)	215,132	244,707	13.75%	56.74%
Otras Transferencias del Nivel Nacional y Departamental (Funcionamiento, IVA, ACPM)	45,594	61,595	35.09%	14.28%
2. RECURSOS DE CAPITAL	81,488	66,546	-18.34%	15.43%
Cofinanciación y Crédito	16,705	3,909	-76.60%	0.91%
Recursos de Balance	62,240	59,087	-5.07%	13.70%
Recursos Financieros	2,543	3,550	39.60%	0.82%
3. FONDOS ESPECIALES	3,591	3,752	4.48%	0.87%
Fondo de Seguridad (5% Contratos) - Ley 418/97	3,461	3,609	4.27%	0.84%
Fondo Departamental de Pensiones	130	143	10.28%	0.03%
TOTAL INGRESOS (1 + 2 + 3)	393,006	431,288	9.74%	100.00%

Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

Handwritten signature

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

En el **Gráfico N° 14** se muestra el componente global del recaudo de las rentas e ingresos durante la vigencia fiscal **2023**.

GRAFICO No 14
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE RENTAS E INGRESOS DE CAPITAL VIGENCIA 2023
(Cifras en Millones de Pesos)



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

2.2 EJECUCIÓN DE GASTOS RENTAS PROPIAS VIGENCIA 2023

Durante la vigencia **2023** la entidad territorial apropió recursos para atender gastos por la suma de **\$416.439** millones de pesos. En la **Tabla N° 9** presenta el Total Apropriado en el Presupuesto de Gastos, con sus respectivos valores ejecutados y su porcentaje de ejecución presupuestal en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

TABLA N° 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2023 (Cifras en Millones de Pesos)

GASTOS	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO			
GASTOS DE PERSONAL	\$ 26,966	\$ 25,770	95.56%
GASTOS GENERALES	\$ 12,217	\$ 11,639	95.27%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 32,766	\$ 14,311	43.68%
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA FISCAL	\$ 71,949	\$ 51,720	71.88%
INVERSION			
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 798	\$ 772	96.78%

16

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 880	\$ 880	99.99%
SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 6,220	\$ 6,140	98.72%
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	\$ 2,717	\$ 2,589	95.30%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	\$ 40,907	\$ 40,093	98.01%
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE	\$ 3,371	\$ 3,195	94.79%
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$ 12,014	\$ 11,739	97.71%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP - EDUCACIÓN	\$ 238,494	\$ 232,817	97.62%
FONDO DE SEGURIDAD	\$ 7,066	\$ 4,016	56.84%
FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 4,409	\$ 4,409	100.00%
FONDO DEPARTAMENTAL DE RENTAS	\$ 1,037	\$ 1,014	97.75%
VIGENCIAS EXPIRADAS	\$ 13,285	\$ 12,767	96.10%
FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 4,085	\$ 4,034	98.75%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 9,207	\$ 9,146	99.34%
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL	\$ 344,490	\$ 333,612	96.84%
TOTAL GASTOS (FUNCIONAMIENTO + INVERSIÓN) VIGENCIA FISCAL	\$ 416,439	\$ 385,332	92.53%

Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

En síntesis, el presupuesto de gastos de la vigencia **2023**, se ejecutó en un **92.53%** equivalente en términos absolutos a **\$385.332** millones de **\$416.439** millones de pesos presupuestados. El presupuesto del Gasto de Funcionamiento se ejecutó en un **71.88%** mostrando un monto de **\$51.720** millones y la inversión se ejecutó en un **96.84%** por valor de **\$333.612** millones de pesos.

El **Gráfico N° 17** presenta el presupuesto de gastos del departamento de Arauca correspondiente a la vigencia 2023, indicando la participación porcentual de cada uno de los principales componentes que constituyen el presupuesto de gastos.

GRAFICO No 15
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS VIGENCIA 2023



Cálculos: Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

2.3 SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

El sector descentralizado (**EDS**) está conformado por nueve (**9**) entidades de diversa naturaleza jurídica y sectorial tal como se ilustran en el siguiente cuadro:

INVENTARIO DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO	SECTOR ECONÓMICO
EMPRESAS		
Empresa De Energía Eléctrica De Arauca – ENELAR E.S.P.	E.S.P. - E.I.C.E.	Servicios Públicos Y Saneamiento Básico
E.S.E. Departamental De Primer Nivel Moreno Y Clavijo	E.S.E.	Salud
E.S.E. Hospital San Vicente – Arauca	E.S.E.	Salud
E.S.E. Hospital Del Sarare – Saravena	E.S.E.	Salud
Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE S.A. E.S.P.	E.S.P.	Servicios Públicos Y Saneamiento Básico
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y OTROS		
Instituto De Desarrollo De Arauca – IDEAR	Establecimiento Público	Financiero
Instituto De Tránsito Y Transporte Departamental De Arauca – ITTDAR	Establecimiento Público	Transporte
Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación De Arauca – INDADER	Establecimiento Público	Recreación Y Deporte
Unidad Administrativa Especial De Salud De Arauca – UAESA	U.A.E.	Salud

Fuente: DAF con base en información de la Contraloría General de la República.

La información de la Contraloría General de la República (**CGR**) y la Contaduría General de la Nación (**CGN**) son la fuente para el análisis del sector descentralizado. Cabe aclarar que, en el caso de las cifras presupuestales, se excluyen el **SGR** tanto en ingresos como en gastos, con el objetivo de guardar consistencia con el examen realizado para las entidades territoriales, y en línea con las normas presupuestales bienales de dicho sistema. Entre tanto, a partir del cierre **2018**, se presenta la información contable bajo la metodología de convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - **NICSP**, en línea con el Marco Normativo adoptado por la **CGN**.

Las entidades descentralizadas - EDS obtuvieron ingresos distintos al SGR en 2023 por **\$554.022** millones. Por tipo de entidad, los ingresos obtenidos por las empresas representaron el 85% del total y los de establecimientos públicos el 15%. La Empresa de Energía Eléctrica de Arauca y la E.S.E. Hospital Sarare – Saravena registraron los mayores ingresos.

EMPRESAS

Los ingresos generados por las empresas del sector descentralizado departamental representaron el 130% de los recaudos corrientes del Departamento, obteniendo un recaudo total de **\$475.572** millones, superior 25% real frente a 2022. El 76% de los ingresos se concentró en la Empresa de Energía Eléctrica y el Hospital Sarare de Saravena y en la estructura, los ingresos corrientes representaron el 80% y el porcentaje restante a disponibilidades, recursos del balance, desembolsos de crédito y otros de capital.

Por otra parte, se ejecutaron gastos por **\$512.314** millones, crecieron 34% en términos reales frente a 2022. Al calcular el resultado fiscal, las empresas del Departamento obtuvieron déficit fiscal por **\$40.742** millones y presupuestal por **\$36.741** millones, este último superior al generado al final de

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

2022. A excepción del Hospital de Saravena, las demás empresas obtuvieron resultados deficitarios, el mayor de estos en la empresa de servicios públicos

**Tabla 10
RESULTADO FISCAL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (EMPRESAS)**

NOMBRE DE ENTIDAD	2021	2022	2023	(INGRESOS TOTALES EDS / INGRESOS CORRIENTES ADMINISTRACION CENTRAL %)
EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P	12420	-11417	-36787	73%
E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	2822	2189	-372	13%
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE – ARAUCA	9147	2422	-2272	17%
E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE – SARAVENA	2823	6732	385	27%
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CUMARE S.A. E.S.P.	0	-49	-1696	1%
SUBTOTAL EMPRESAS	27212	-123	-40742	130%

Fuentes: CGR Presupuestal, CUIPO Presupuestal CHIP, Cálculos DAF Hacienda y Entes Descentralizados.

En 2023 se destacó que las transferencias percibidas por las empresas del EDS representaron en promedio el 16,7% de sus ingresos totales. Por su parte el nivel de endeudamiento respecto a sus ingresos corrientes se calculó en 5% para la ESP y de 0,4% para la ESE Hospital San Vicente de Arauca.

Por otra parte, la única empresa que cuenta con calificación de riesgo crediticio vigente es la Empresa de Energía de Arauca E.S.P., la cual obtuvo de la calificadora Fitch Ratings BB- para largo plazo y B para corto. La perspectiva de la calificación de largo plazo es estable

Tabla N° 11

INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (EMPRESAS)

NOMBRE DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS TOTALES / INGRESOS TOTALES (%)	SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES (%)	CALIFICACIÓN DE RIESGO
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO			
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P.	24.80%	5.10%	BB-(col) – B(col)

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	9.80%	0.00%	Sin Calificación
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE – ARAUCA	9.70%	0.40%	Sin Calificación
E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE – SARAVERENA	0.60%	0.00%	Sin Calificación
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CUMARE S.A. E.S.P.	81.40%	0.00%	Sin Calificación
SUBTOTAL EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	16.70%		

Desde la perspectiva contable se observó que las empresas del sector descentralizado contaron en promedio con \$1,7 de activos líquidos para respaldar cada peso de obligaciones de corto plazo.

Cabe mencionar que sólo una ESE obtuvo este indicador superior a \$1, de manera que las demás podrían tener dificultades para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. En relación con el indicador de endeudamiento, la ESE Cumare muestra el mayor nivel de compromiso patrimonial, pues su pasivo representó 1,2 veces la totalidad de su activo. Las obligaciones contingentes por demandas judiciales en contra de las empresas del sector descentralizado del Departamento ascendieron a \$24.774 millones. De estas se resaltan las registradas contra los Hospitales San Vicente y Sarare, que representaron el 58% y 26% del total, respectivamente.

TABLA N° 12

INDICADORES CONTABLES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS – EMPRESAS

NOMBRE DE ENTIDAD	INDICADORES			PASIVOS CONTINGENTES
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
	ACTIVOS LÍQUIDOS / PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MARGEN EBITDA	
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ARAUCA – ENELAR E.S.P.	0.1	0.4	-2%	4114
E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	0.1	0.3	-2%	0
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE – ARAUCA	0.2	0.4	28%	14336



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE - SARAVERENA	1	0.1	18%	6324
EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CUMARE S.A. E.S.P.	0.3	1.2	N.D	0
SUBTOTAL EMPRESAS				24774

Por su parte, los resultados del año en términos de la rentabilidad mostraron que 2 de las 5 empresas registraron margen Ebitda²¹ positivo. La demás podrían presentar dificultades para garantizar un resultado financiero con excedentes en el ejercicio anual.

Acorde con los indicadores financieros y contables presentados, llama la atención el desempeño de la Empresa de Energía de Arauca y las ESE Cumare y Departamental, por tanto, es pertinente que, atendiendo lo establecido en la Ley 617 de 2000 y 819 de 2003, el Departamento evalúe la necesidad de que en estas empresas se adelante un proceso de revisión de sus finanzas y la adopción de medidas de ajuste fiscal.

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Los ingresos percibidos por los establecimientos públicos equivalieron al 22% de los recaudos corrientes del Departamento, sumaron \$78.449 millones y fueron 25% inferiores frente al año anterior; los recursos de capital representaron el 63% y el porcentaje restante a ingresos corrientes. El 62% de los ingresos se concentró en el Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR. Entre tanto, los gastos ascendieron a \$61.766 millones, se contrajeron 16% real frente a 2022. Al calcular el resultado fiscal se observó que fue superavitario en \$15.526 millones, aunque se contrajo alrededor del 30% frente al obtenido en 2022.

Al incorporar las partidas de financiamiento, los establecimientos cerraron con superávit presupuestal por \$16.683 millones, siendo la UAE de Salud Pública el único establecimiento que generó déficit, tanto fiscal como presupuestal.

TABLA N° 13

RESULTADO FISCAL DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

NOMBRE DE ENTIDAD	2021	2022	2023	(INGRESOS TOTALES EDS / INGRESOS CORRIENTES ADMINISTRACION CENTRAL %)
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	28344	30608	17704	13%

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ARAUCA	-8	148	278	1%
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA - INDADER	-3120	-1834	0	0%
U.A.E. DE SALUD DE ARAUCA	1569	-6216	-2456	8%
SUBTOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	26785	22706	15526	22%

En este tipo de entidades resultó más notoria la dependencia de las transferencias de la administración central, alcanzando para en 2022 el 25% de sus ingresos. Se destaca que la UAE de Salud Pública y el Instituto de Tránsito recibieron del sector central el 69% y 17% de sus ingresos, respectivamente.

TABLA N° 14

INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

NOMBRE DE ENTIDAD	TRANSFERENCIAS TOTALES / INGRESOS TOTALES (%)	SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES (%)	CALIFICACIÓN DE RIESGO
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	0.00%	0.00%	Sin Calificación
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ARAUCA	16.70%	0.00%	Sin calificación
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA - INDADER	0.00%	0.00%	Sin calificación
U.A.E. DE SALUD DE ARAUCA	69.00%	0.00%	Sin calificación
SUBTOTAL ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	24.70%		

De otra parte, al cierre de 2023 se destacó que ningún establecimiento registró endeudamiento, como tampoco calificación de riesgo crediticio vigente.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

Desde la perspectiva contable, los indicadores de liquidez mostraron que en promedio no tendrían problemas de liquidez, a excepción de la UAE de Salud Pública, la cual, a su vez, puede presentar dificultades patrimoniales para atender la totalidad de sus pasivos.

Con relación a los pasivos contingentes, el IDEAR fue el único establecimiento que registró este tipo de obligaciones potenciales

TABLA N° 15

INDICADORES CONTABLES (ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

NOMBRE DE ENTIDAD	INDICADORES		PASIVOS CONTINGENTES
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	
	ACTIVOS LÍQUIDOS / PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR	25.9	0.1	335
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ARAUCA	1.6	0.1	0
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA - INDADER	2	0.3	0
U.A.E. DE SALUD DE ARAUCA	0.1	3.2	0
SUBTOTAL EMPRESAS			335

Como en el caso de las empresas, el Departamento debe evaluar la viabilidad de la UAE de Salud Pública, con el fin de adoptar medidas de ajuste fiscal, ya que, de acuerdo con los indicadores financieros y contables presentados, es evidente su insostenibilidad en el corto y mediano plazo.

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

2.4 PLAN FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PLAN FINANCIERO DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
Cifras en Millones de Pesos		
Código de Concepto	Nombre de Concepto	2023
BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	374,616
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	364,650
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	53,537
BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	1,163
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	0
BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	0
BF_1.1.1.04	Impuesto de registro	2,022
BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	2,642
BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	17,592
BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4,544
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	2,327
BF_1.1.1.09	Estampillas	19,040
BF_1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	0
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	0
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	4,207
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	5,495
BF_1.1.2.1	Contribuciones	4,335
BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	0
BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	949
BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	202
BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	8
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	305,618
BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	244,621
BF_1.1.3.1.1.1.1	Educación	240,584
BF_1.1.3.1.1.1.2	Salud	0
BF_1.1.3.1.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	4,037
BF_1.1.3.1.1.1.4	Propósito general	0
BF_1.1.3.1.1.1.4.1	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	0
BF_1.1.3.1.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	0
BF_1.1.3.1.1.1.5	Asignaciones especiales	0
BF_1.1.3.1.1.1.6	Atención integral de la primera infancia	0

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	31,887
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	0
BF_1.1.3.4	Resto participaciones	0
BF_1.1.3.5	Compensaciones de ingresos tributarios y no tributarios	0
BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	28,967
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	143
BF_2	GASTOS TOTALES	385,332
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	366,830
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	51,720
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	25,809
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	11,598
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	13,320
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	152
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	13,168
BF_2.1.1.4	Transferencias de capital	350
BF_2.1.1.5	Gastos de comercialización y producción	0
BF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros	0
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	232
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	411
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	6,552
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	5,718
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	834
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	308,558
BF_2.1.5.1	Educación	261,636
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	4,409
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	4,819
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	11,538
BF_2.1.5.5	Transporte	546
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	9,752
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	8,909
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	6,948
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	0
BF_2.1.6.1	Interna	0
BF_2.1.6.2	Externa	0

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	-2,179
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	9,966
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0
BF_4.2	Rendimientos financieros	1,581
BF_4.3	Transferencias de capital	448
BF_4.4	Recuperación de cartera	0
BF_4.5	Retiros del FONPET	6,969
BF_4.6	Resto recursos de capital	968
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	18,502
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	18,502
BF_5.1.1	Educación	1,073
BF_5.1.2	Salud y protección social	0
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	1,159
BF_5.1.4	Gobierno territorial	80
BF_5.1.5	Transporte	7,762
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	0
BF_5.1.7	Deporte y recreación	1,439
BF_5.1.8	Resto de sectores	6,989
BF_5.2	Disminución de pasivos	0
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-8,536
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-10,716
BF_8	FINANCIACIÓN	56,672
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	0
BF_8.1.1	Interno	0
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	0
BF_8.1.2	Externo	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones - Principal	0
BF_8.2	Recursos del balance	56,672
BF_8.3	Disposición de activos	0
BF_9	BALANCE PRIMARIO	
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	45,956
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL	
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	431,288
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	385,332
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	45,956

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

En el cuadro anterior se observa que se cumplió con todos los indicadores y se obtuvo un superávit total por **\$45.956** millones de pesos.

ORGANISMOS DE CONTROL INFORMACIÓN ADICIONAL 2023
(Cifras en Millones de Pesos)

CODIGO	CONCEPTO	ESCENARIO FINANCIERO AÑO 2023
241	Transferencias a Resguardos Indígenas	0
98	Transferencias a la Asamblea	4,101
99	Transferencias a la Contraloría Departamental	2,450

3. SUPERÁVIT PRIMARIO

3.1 METAS DEL SUPERÁVIT FISCAL

A continuación, se presenta el cálculo del superávit primario de conformidad con la ley 819 de 2003:

LEY 819 DE 2003 (Cifras en Millones de Pesos)														
Código de Concepto	Nombre de Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
BF_9	BALANCE PRIMARIO													
BF_9	DÉFICIT													
.1	0 SUPERÁVIT PRIMARIO	45,956	0	0	150	3,321	7,228	11,379	16,784	22,453	28,395	34,620	41,140	47,965

Para la vigencia fiscal **2023** el departamento presenta un Superávit Primario de **\$45.956** Millones de pesos.

Las inversiones proyectadas para los sectores de salud, educación, vivienda e infraestructura vial deben nivelarse con los recursos del sistema General de Regalías, dado que los desembolsos por concepto del desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera – FAEP tuvieron lugar hasta el año **2019**.

La relación ingresos corrientes de libre destinación sobre gastos corrientes, permite cumplir con los límites de la Ley 617 de 2000 dado para la administración central.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

4. COSTO DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES QUE PUEDAN IMPACTAR EL FISCO DEPARTAMENTAL

Resulta importante que el Departamento de Arauca y en especial la Asamblea Departamental conozca los riesgos financieros a los cuales está expuesto como consecuencia de acciones judiciales adelantadas por particulares y entidades públicas en contra de la entidad. La identificación, valoración y presupuestación de los pasivos tiene como objetivo prever una senda fiscal dentro de la cual cada administración podrá asumir sus compromisos y prepararse para eventualidades difíciles.

Metodología de Cálculo de Pasivos Contingentes: Se recoge la información disponible aportada por la Oficina Asesora Jurídica Departamental a diciembre 31 de 2023, la cual informa los procesos existentes en contra del Departamento y la valoración cuantitativa y cualitativa de las pretensiones y de la posibilidad de fallo a favor o en contra; usando para el cálculo de los pasivos contingentes, la información de los respectivos apoderados, haciendo las estimaciones de conformidad con la clase de proceso, el tiempo de acusación de la prestación debida y los intereses o sanciones que en el transcurso del tiempo genera.

Según la Coordinación Jurídica el Departamento de Arauca a 31 de diciembre de 2023 reportó un total de **411** procesos judiciales en su contra, sobre los cuales se estiman pretensiones por la suma aproximada de **\$ 281.029.231.220**. Al comparar la información con la reportada en el año 2022, se evidencia un aumento en las pretensiones en cerca de **\$ 113.622.912.415** aproximadamente; los mayores costos de los procesos judiciales en su contra son: Reparación Directa con **(\$56.581.950.232)**, Acción contractual con **(\$95.526.606.033)**, ordinario laboral **(\$2.835.536.322)**, Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho **(\$14.690.843.816)** y otros con **\$ 107.988.774.598**.

Así las cosas, y como se ha venido alertando en vigencias anteriores, los procesos legales que cursan en contra de la entidad territorial constituyen un riesgo financiero de alto nivel al cierre de la vigencia **2023**, por lo anterior, la administración departamental debe fortalecer la defensa jurídica y estimar el riesgo de fallo de las demandas en contra, de manera que pueda aprovisionar recursos para el pago de aquellas que puedan configurarse como pasivos exigibles.

Los procesos legales que cursan en contra de la entidad territorial constituyen un riesgo financiero, por lo cual, la Administración Departamental debe estimar el riesgo de fallo de las demandas en contra, de manera que pueda aprovisionar recursos para el pago de aquellas que puedan configurarse como pasivos exigibles.

Se toman los datos de demandas efectivamente notificadas, como también las pretensiones en estado pre jurídico. En el evento de haberse realizado dictamen pericial en los procesos ordinarios, se toma como cuantía estimada, la cuantía del dictamen pericial.

La **Tabla N° 16** muestra una breve síntesis de los pasivos contingentes que cursan en los diferentes despachos judiciales en contra del Departamento de Arauca, según el tipo de acción, la cantidad de los procesos cuantificados y sin cuantificar y el valor estimado de la posible contingencia:

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033
TABLA N° 16**

RELACION DE LOS PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES

Departamento:	ARAUCA
Entidad Territorial:	ARAUCA
Código DANE:	81001
Vigencia Fiscal:	2024
Categoría:	4

RESUMEN PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO

millones de \$			
TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	4	3,155,520,220	1%
Acción de Cumplimiento	0	0	0%
Acción Popular	30	0	0%
Acción de Tutela	0	0	0%
Acción de Simple Nulidad	12	0	0%
Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	55	14,690,843,816	5%
Acción Contractual	25	95,526,606,033	34%
Acción de Reparación Directa	87	56,581,950,232	20%
Acción de Lesividad	0	0	0%
Ejecutivo Contractual	0	0	0%
Ejecutivo Singular	0	0	0%
Ordinario Laboral	27	2,835,536,322	1%
Administrativo de Cobro Coactivo	0	0	0%
Verbal Sumario Arts. 26 Y 37 Ley 550/99	2	250,000,000	0%
Otros	169	107,988,774,598	38%
TOTAL	411	281,029,231,219.95	100%

Fuente: Información de la Coordinación Jurídica Departamental de Arauca.

Como se ha venido alertado en vigencias anteriores, los procesos legales que cursan en contra de la entidad territorial constituyen un riesgo financiero de alto nivel al cierre de la vigencia 2023.



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2035**

Por lo anterior, la administración departamental debe fortalecer la defensa jurídica y estimar el riesgo de fallo de las demandas en contra, de manera que pueda aprovisionar recursos para el pago de aquellas que puedan configurarse como pasivos exigibles.

5. PLAN FINANCIERO 2025-2035

5.1 PLAN FINANCIERO DE 2025-2035

5.1.1 PLAN FINANCIERO PROYECTADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - PROYECCIÓN DE INGRESOS Y RENTAS

PLAN FINANCIERO												
GOBERNACIÓN DE ARAUCA												
Categoría Cuarta (4)												
PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS POR RENGLONES ECONÓMICOS 2025-2035												
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS												
Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
BF 1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	467,816	477,322	490,037	503,678	517,758	533,291	549,290	565,768	582,741	600,224	618,230
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	455,427	469,090	483,163	497,657	512,587	527,965	543,804	560,118	576,921	594,229	612,056
BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	45,290	46,649	48,048	49,490	50,974	52,504	54,079	55,701	57,372	59,093	60,866
BF_1.1.1.01	Impuesto sobre vehículos automotores	1,600	1,648	1,697	1,748	1,801	1,855	1,910	1,968	2,027	2,088	2,150
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.04	Impuesto de registro	2,150	2,215	2,281	2,349	2,420	2,492	2,567	2,644	2,724	2,805	2,889
BF_1.1.1.05	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	2,000	2,060	2,122	2,185	2,251	2,319	2,388	2,460	2,534	2,610	2,688
BF_1.1.1.06	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	17,020	17,531	18,057	18,598	19,156	19,731	20,323	20,932	21,560	22,207	22,873
BF_1.1.1.07	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	4,170	4,295	4,424	4,557	4,693	4,834	4,979	5,129	5,282	5,441	5,604
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	2,500	2,575	2,652	2,732	2,814	2,898	2,985	3,075	3,167	3,262	3,360
BF_1.1.1.09	Estampillas	13,200	13,596	14,004	14,424	14,857	15,303	15,762	16,234	16,721	17,223	17,740
BF_1.1.1.11	Impuesto Único al Consumo a favor del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.1.13	Resto Ingresos tributarios	2,650	2,730	2,811	2,896	2,983	3,072	3,164	3,259	3,357	3,458	3,561

**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	3,643	3,752	3,865	3,981	4,100	4,223	4,350	4,480	4,615	4,753	4,896
BF_1.1.2.1	Contribucio nes	2,968	3,057	3,148	3,243	3,340	3,440	3,544	3,650	3,759	3,872	3,988
BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	572	589	607	625	644	663	683	704	725	747	769
BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	90	93	96	99	102	105	108	111	114	118	121
BF_1.1.2.5	Participaci ón y derechos por monopolio	13	13	14	14	15	15	16	16	16	17	17
BF_1.1.3	TRANSFERENCIA S CORRIENTES	406,494	418,689	431,249	444,187	457,513	471,238	485,375	499,936	514,934	530,382	546,294
BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	341,210	351,447	361,990	372,850	384,035	395,556	407,423	419,646	432,235	445,202	458,558
BF_1.1.3.1.1.1	Educac ión	337,298	347,417	357,839	368,575	379,632	391,021	402,751	414,834	427,279	440,097	453,300
BF_1.1.3.1.1.2	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	3,912	4,030	4,151	4,275	4,403	4,536	4,672	4,812	4,956	5,105	5,258
BF_1.1.3.1.1.4	Propósit o general	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.4.1	De libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.4.2	Dist intos de libre de destinación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.5	Asigna ciones especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.1.6	Atenci ón integral de la primera infancia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2	Participaci ón en impuestos	26,309	27,098	27,911	28,748	29,611	30,499	31,414	32,357	33,327	34,327	35,357
BF_1.1.3.3	Participaci ón en contribuciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.4	Resto participaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.5	Compensa ciones de ingresos tributarios y no tributarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	38,895	40,061	41,263	42,501	43,776	45,090	46,442	47,836	49,271	50,749	52,271
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	80	82	85	87	90	93	96	98	101	104	108
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	12,388	8,232	6,874	6,020	5,171	5,326	5,486	5,650	5,820	5,994	6,174
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.2	Rendimientos financieros	855	881	908	935	963	992	1,021	1,052	1,084	1,116	1,150
BF_4.3	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Recuperación de cartera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.5	Retiros del FONPET	8,000	3,500	2,000	1,000	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6	Resto recursos de capital	3,533	3,851	3,966	4,085	4,208	4,334	4,464	4,598	4,736	4,878	5,025

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033
5.1.2 PLAN FINANCIERO PROYECTADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - PROYECCIÓN DE GASTOS

PLAN FINANCIERO												
GOBERNACIÓN DE ARAUCA												
Categoría Cuarta (4)												
PROYECCIÓN DE LOS GASTOS POR RENGLONES ECONÓMICOS 2025-2035												
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS												
Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
BF_2	GASTOS TOTALES	467,816	477,172	486,716	496,450	506,379	516,507	526,837	537,373	548,121	559,083	570,265
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	459,980	469,179	478,563	488,134	497,897	507,855	518,012	528,372	538,939	549,718	560,713
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	52,861	53,918	54,996	56,096	57,218	58,363	59,530	60,720	61,935	63,173	64,437
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	26,908	27,446	27,995	28,555	29,126	29,708	30,302	30,908	31,527	32,157	32,800
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2,701	2,756	2,811	2,867	2,924	2,983	3,042	3,103	3,165	3,229	3,293
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	22,838	23,295	23,761	24,236	24,721	25,215	25,719	26,234	26,759	27,294	27,840
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	101	103	105	107	109	112	114	116	118	121	123
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	22,737	23,192	23,656	24,129	24,611	25,104	25,606	26,118	26,640	27,173	27,716
BF_2.1.1.4	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.5	Gastos de comercialización y producción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.6	Adquisición de activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	58	59	60	62	63	64	65	67	68	69	71
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	355	363	370	377	385	392	400	408	416	425	433
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	7,753	7,908	8,066	8,227	8,392	8,560	8,731	8,905	9,083	9,265	9,450
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	7,271	7,417	7,565	7,716	7,870	8,028	8,188	8,352	8,519	8,690	8,863
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	482	491	501	511	521	532	542	553	564	575	587
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



**DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033**

BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	399,366	407,354	415,501	423,811	432,287	440,933	449,751	458,746	467,921	477,280	486,825
BF_2.1.5.1	Educación	372,641	380,094	387,696	395,450	403,359	411,426	419,654	428,048	436,608	445,341	454,247
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	2,251	2,296	2,341	2,388	2,436	2,485	2,534	2,585	2,637	2,690	2,743
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	4,456	4,546	4,636	4,729	4,824	4,920	5,019	5,119	5,221	5,326	5,432
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	6,462	6,591	6,723	6,857	6,994	7,134	7,277	7,423	7,571	7,722	7,877
BF_2.1.5.5	Transporte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	4,747	4,841	4,938	5,037	5,138	5,241	5,345	5,452	5,561	5,673	5,786
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	7,661	7,815	7,971	8,130	8,293	8,459	8,628	8,801	8,977	9,156	9,339
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	1,148	1,171	1,195	1,219	1,243	1,268	1,293	1,319	1,346	1,372	1,400
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	7,836	7,993	8,153	8,316	8,482	8,652	8,825	9,001	9,181	9,365	9,552
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	7,836	7,993	8,153	8,316	8,482	8,652	8,825	9,001	9,181	9,365	9,552
BF_5.1.1	Educación	1,158	1,181	1,204	1,228	1,253	1,278	1,304	1,330	1,356	1,383	1,411
BF_5.1.2	Salud y protección social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	903	921	939	958	977	997	1,017	1,037	1,058	1,079	1,101
BF_5.1.4	Gobierno territorial	876	894	911	930	948	967	987	1,006	1,026	1,047	1,068
BF_5.1.5	Transporte	3,189	3,253	3,318	3,384	3,452	3,521	3,592	3,663	3,737	3,811	3,888
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.7	Deporte y recreación	100	102	104	106	108	110	113	115	117	120	122
BF_5.1.8	Resto de sectores	1,611	1,643	1,676	1,709	1,743	1,778	1,814	1,850	1,887	1,925	1,963
BF_5.2	Disminución de pasivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.2 COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS Y GASTOS 2025-2035

En el Anexo que corresponde a la herramienta del MFMP, al presente documento, se realizan las proyecciones de ingresos y gastos para el período **2025 - 2035**, de conformidad con cada uno de los formatos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales comprenden: Proyección de Ingresos y Gastos; la proyección del Balance Financiero, la estimación de las fuentes y usos de los recursos y la capacidad de pago de la entidad. Cada una de estas estimaciones se realizó en un horizonte de diez (10) años de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003.

Para la realización de tales proyecciones se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes supuestos: En el caso de los impuestos al consumo, y registro y anotación, un crecimiento igual a la meta de inflación para cada uno de los años, los recaudos correspondientes a las estampillas Pro desarrollo Departamental, Pro desarrollo Fronterizo, Estampilla Pro cultura, Pro electrificación Rural, Pro anciano y Tasa Pro-Deporte y Recreación, se proyecta teniendo en cuenta el monto anual de contratación a la que se aplica dicho tributo y al mismo se aplica el porcentaje autorizado en el

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

actual Estatuto de Rentas del Departamento. También se tuvo en cuenta la proyección aritmética y geométrica para las fuentes con crecimiento normal.

Para la proyección de las demás rentas se tuvo en cuenta los siguientes supuestos: el IPC y crecimiento del PIB; para el Sistema General de Participaciones, la inflación esperada más dos puntos. Para la proyección de los gastos se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos: funcionamiento, los límites máximos según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación; la inversión, se proyecta teniendo en los límites fijados en la Ley, con un crecimiento igual al IPC proyectado para el período, para el caso del Sistema General de Regalías se tuvo en cuenta el crecimiento o decrecimiento proyectado por el ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Debe anotarse, que los gastos de funcionamiento para la administración central se estiman, teniendo en cuenta la proyección de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, aplicando como límite máximo el setenta por ciento (**70%**) de estos ingresos, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, en el mismo sentido, se proyectan las transferencias para financiar los gastos de funcionamiento de la Asamblea y Contraloría Departamental. Es preciso dejar constancia que el **70%** de los ICLD solo alcanza para apropiar los gastos imputables a la nómina, gastos generados por sentencias y conciliaciones y para adquisición de bienes y prestación de servicios se apropian sumas muy precarias que impactan negativamente el accionar de la administración Departamental.

Por funcionamiento también se apropian gastos correspondientes al Pasivo pensional financiado con el **20%** del producido de las estampillas y con el desahorro del FONPET, y Seguridad social de los creadores y gestores culturales, financiado con el **10%** de la Estampilla Pro cultura. Fuentes de financiación que tienen un componente de la vigencia fiscal y otro componente de recursos del balance.

Se tuvo en cuenta la cofinanciación y los remanentes del sistema de general de regalías para las proyecciones estimadas.

Finalmente, como se comentó arriba, el Departamento no tiene deuda pública vigente.

6. PLAN SOBRE LAS ACCIONES Y EL CRONOGRAMA PARA CUMPLIR CON DICHAS METAS PROPUESTAS

El Plan Financiero y el Plan de Desarrollo del Departamento establecen las siguientes políticas y estrategias para cumplir con las metas establecidas en el Marco Fiscal y en el propio Plan Financiero de la entidad territorial.

El cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental: **"PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2024-2027"**, depende en gran medida del cumplimiento del Plan Financiero, claro está que éste es un ejercicio de aproximación a los escenarios que podrán ocurrir durante los próximos cuatro años. El Plan financiero es, en síntesis, un instrumento que ayuda al cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos establecidos en la matriz plurianual de

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

inversiones, la cual materializa las aspiraciones del programa de gobierno que eligieron los araucanos.

El Departamento de Arauca requiere hacer esfuerzos grandes en materia de recaudo, en especial de los ingresos tributarios y no tributarios que constituyen el fisco departamental e ingresos de cofinanciación.

Dichas estrategias no son solo responsabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental, se requiere el concurso de todas las dependencias de la administración departamental y de otras instituciones del nivel departamental.

En principio la administración departamental propondrá las siguientes estrategias, sin perjuicio que en cumplimiento del mandato legal adopte las que considere efectivas en términos de obtener las metas propuestas en materia financiera:

GESTIÓN FINANCIERA: La gestión financiera tiene que ver con mejorar el desempeño fiscal, garantizando la ejecución de los recursos acorde con la destinación legal y promoviendo una estrategia de mejor recaudo y cultura tributaria que repotencie la estructura de las finanzas departamentales, debiendo desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Modernizar y optimizar el sistema contable, presupuestal, tributario y financiero de acuerdo a las Normas Internacionales en el Sector Público.
- ✓ Implementar los servicios y automatización para el control integral de los impuestos Departamentales.
- ✓ Implementar servicios automatizados para la liquidación y autoliquidación de impuestos.
- ✓ Implementar una (1) campaña permanente de promoción de la cultura tributaria.
- ✓ Desarrollar estrategias que permitan aumentar el recaudo de las rentas propias mínimo en un 5% anual, a través de grupos de trabajo operativo, fiscalización, auditoria y cobro coactivo, dedicados a la inspección en tiempo real de los tributos departamentales.
- ✓ Realizar alianzas permanentes con otras entidades como la Federación Nacional de Departamentos para atacar el contrabando de cigarrillos y licores.

Lo anterior debe ir acompañado de gestión en las siguientes áreas:

GESTIÓN DEL RECAUDO: El recaudo oportuno de los Ingresos y Rentas que constituyen el presupuesto Departamental, es una tarea de toda la administración, de todos y cada uno de los funcionarios desde sus distintas funciones misionales y de apoyo, con ello lograremos que cada contribuyente declare y pague oportunamente las obligaciones con el fisco departamental. En este sentido se ha avanzado en la realización del recaudo a través de la red bancaria y el botón PSE, colocando a disposición del contribuyente varios puntos, inclusive en los Municipios; donde pueda realizar el pago de los impuestos, contribuciones y multas y/o a través de internet.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

SOSTENIBILIDAD CONTABLE Y FINANCIERA: Depurar la información presupuestal, contable y de Tesorería del departamento, ello implica replantear el escenario financiero del departamento y buscar alternativas para asumir los pasivos exigibles y contingentes que pueda tener el departamento e implementar las acciones para la aplicación de las normas internacionales de contabilidad y normas de información financiera; conforme a la normatividad vigente. Además de contar con el sistema financiero actualizado según las Normas Internacionales que requieren de su legal funcionamiento.

GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA: Implica que el departamento asuma con responsabilidad la conducción de sus finanzas, que cumpla la normas sobre restricción del gasto de funcionamiento y que genere recursos para la inversión social.

FISCALIZACIÓN: Herramienta para la Gestión Tributaria. A través de un programa de auditorías a todas las rentas del departamento para observar sus deficiencias y proponer estrategias que ayuden a optimizar su recaudo, en especial se auditarán las rentas que por mandato legal cobran las entidades descentralizadas, instituciones educativas y alcaldías municipales. Para ello es necesario adoptar e implementar los manuales y procedimientos de fiscalización tributaria de las rentas departamentales.

Aunado a lo anterior, es preciso que la Secretaría de Hacienda de continuidad al Grupo Operativo de Fiscalización al Contrabando, el cual desde el año 2013 viene operando con el apoyo de la Federación Nacional de Departamentos y la Policía Fiscal y Aduanera, grupo que debe ser fortalecido, aportándole las herramientas necesarias para su gestión.

Además de la consolidación del grupo de Auditoría Tributaria que en los últimos 4 años han implementado estrategias y procedimiento correspondiente al incremento de las rentas propias manejadas por los contribuyentes, detectando que entidades descentralizadas e instituciones educativas, liquidan en el sistema de gestión financiera los impuestos y no efectúan los pagos y consignaciones de manera oportuna a las arcas del Departamento. Siendo, estos grupos de trabajo indispensables para la administración, ya que se identifican millones de pesos evadidos por parte de los sujetos pasivos de los tributos, de esta manera, la administración deberá adoptar medidas para generar impacto y lograr la recuperación de dichos saldos identificados, que logren aumentar las rentas propias del departamento y estas puedan ser invertidas en diferentes proyectos de gran importancia para el desarrollo de la comunidad araucana.

Estos programas de fiscalización han permitido al Departamento de Arauca, mantener el nivel de recaudo de los ingresos propios, de lo contrario con la situación crítica que se vive con el descenso de las regalías y los problemas que impactan la zona de frontera.

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA. Se requiere que la información se dé en tiempo real, esta circunstancia es la clave del proceso de auditoría a través del Sistema de Gestión Financiera - SGF. Se requiere información veraz y oportuna, para ello se implementará la actualización del sistema de información financiera y de administración de las rentas.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

GESTIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. Es necesario optimizar, actualizar y publicar los procedimientos para el pago de las rentas departamentales.

PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y REACTIVACION ECONOMICA. Los programas del gobierno departamental deben dirigirse prioritariamente a la formalización empresarial, y a apoyar con recursos programas de reactivación económica, de tal suerte que en el territorio departamental sean más los empresarios que cumplan con sus obligaciones tributarias y que realicen análisis de costo beneficio frente a las obligaciones tributarias, esta gestión aunque no impacta directamente el recaudo de los impuestos Departamentales, si ayuda a las finanzas de los municipios, de tal manera que haya más circulante en la economía del Departamento; situación que a la postre beneficiará también beneficiar indirectamente las finanzas departamentales, ya que un segmento de la población incrementa el consumo.

PRESUPUESTO ORIENTADO POR RESULTADOS. El presupuesto orientado por resultados es una herramienta que ayuda a la gestión gerencial del departamento, así como a la discusión técnica sobre la asignación presupuestal al considerar los resultados alcanzados como un insumo básico de control social y orienta la aprobación del presupuesto hacia el logro de los resultados para el Departamento de Arauca.

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS APORTANTES. Las entidades descentralizadas donde la composición de su patrimonio sea en su mayoría del departamento deberán ser auto sostenible en el tiempo y coadyuvar al cumplimiento de la misión institucional del departamento, por consiguiente, la Secretaría de Planeación Departamental monitoreará que dichas entidades asuman compromisos expresados en indicadores de gestión, los cuales debe presentar trimestralmente a la secretaria de Planeación Departamental. Así mismo los excedentes que se liquiden al término de cada vigencia fiscal, por las entidades descentralizadas; tal como lo dispone la Ordenanza N° 014E de 2017, deben ponerse a disposición del Departamento.

7. COSTO FISCAL DE EXENCIONES, ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS

Para su determinación se debe contar con un inventario de los posibles beneficios tributarios por tipo de impuesto, tales como rentas exentas, deducciones especiales, exoneración en el pago de tributos y descuentos tributarios. Es importante poder contar con la base de datos de contribuyentes de cada impuesto con el mayor nivel posible de desagregación de las variables que se han tenido en cuenta para la liquidación del impuesto respectivo o en la declaración presentada por el contribuyente. En caso de no contar con información directa se debe acudir a información secundaria obtenida a través de cruces de información o cálculos agregados.

Para el caso particular del Departamento de Arauca, se presentan las siguientes situaciones que pueden incidir en costos fiscales de exenciones y beneficios otorgados a saber:

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

- ✓ Mediante la **Ordenanza N° 014E de 2017**. "Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, donde se actualiza la normatividad tributaria de interés territorial en aspectos sustanciales y procedimentales".
- ✓ Creación del Registro de Contribuyentes del Departamento de Arauca – **REDCA**, como mecanismo único de almacenamiento de información y clasificación de personas naturales o jurídicas, que tengan la calidad de contribuyentes o responsables de los impuestos administrados por el Departamento de Arauca.
- ✓ Ajustes de forma en cuanto a la construcción del articulado, para generar mayor claridad y entendimiento en el contribuyente.
- ✓ Generación de herramientas administrativas y sancionatorias en pro de combatir fenómenos de evasión y elusión a las rentas departamentales, estableciendo sanciones por evasión al pago de impuestos más rigurosas, directas y onerosas para los infractores.
- ✓ Creación del Fondo Departamental de Rentas, como instrumento de apoyo a la Secretaría de Hacienda Departamental para la lucha contra la evasión y elusión en el pago de los impuestos, así como las labores de administración, liquidación, fiscalización, determinación y cobro coactivo.
- ✓ Asumir la competencia de impuestos departamentales. (Impuesto sobre Vehículos Automotores), asumirá la competencia para la administración, liquidación, recaudo, determinación, fiscalización, cobro y devolución).
- ✓ Beneficios Por Traslado De Cuenta Y Descuentos. Los propietarios de vehículos de otros departamentos que residan en el Departamento de Arauca y que trasladen sus cuentas al Departamento de Arauca, tendrán como incentivo un descuento distribuido así: Primer año un descuento del Cincuenta por ciento (**50%**); Segundo año un descuento del cuarenta por ciento (**40%**); tercer año del treinta por ciento (**30%**); y el cuarto año el veinte por ciento (**20%**).

Parágrafo Primero. Este beneficio se aplicará igualmente a los propietarios de vehículos nuevos que matriculen en el Departamento de Arauca.

De acuerdo con las Estampillas Departamentales se actualizaron:

Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, si las hubiere, el cero punto cinco por ciento (**0.5%**) del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.

Para los créditos autorizados por el Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, o quien haga sus veces, el cero punto cinco por ciento (**0.5%**) del valor del desembolso efectivo al beneficiario,

Para la expedición de certificados o constancias, el equivalente en pesos de un octavo (**1/8**) de salarios mínimo diario legal vigente.



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

Estampilla Electrificación Rural: Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, si las hubiere, el cero punto cinco por ciento **(0.5%)** del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.

Estampilla Pro-Cultura: Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, si las hubiere, el dos por ciento **(2.0%)** del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.

Estampilla Pro-Adulto Mayor: Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, excepto los referidos en el numeral 2º del presente artículo, si las hubiere, se aplicará tarifa equivalente al cero punto cinco por ciento **(0.5%)** del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.

Para los contratos y convenios, u órdenes de servicios y sus respectivas adiciones, si las hubiere, el cuatro por ciento **(4.0%)** del valor de la respectiva orden pago o abono en cuenta.

Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: La configuración de actos y/o procesos, la expedición de actos o documentos gravados o la suscripción de contratos y sus respectivas adiciones, si las hubiere, en los cuales participen o intervengan el Departamento de Arauca o las entidades descentralizadas o adscritas del nivel departamental y que se refieren a continuación.

Estampilla (TASA) Pro-Deporte y Recreación: El sujeto pasivo de la Tasa Pro-Deporte y Recreación es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios, órdenes de servicios y demás formas contractuales, y sus respectivas adiciones, si las hubiere, celebrados con el Departamento de Arauca, y/o sus entidades descentralizadas, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental, Establecimientos Públicos, Empresas de Economía Mixta, Sociedades de Capital Público Departamental, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Unidades Administrativas Especiales, y demás Entidades del Orden Departamental con o sin Personería Jurídica.

Se aplicará la tarifa equivalente al uno punto cinco por ciento **(1.5%)** del valor total del contrato, orden de servicio o demás formas contractuales, y sus respectivas adiciones, si las hubiere lugar.

A Continuación, se relaciona tabla donde se identifican las tarifas de cada estampilla teniendo en cuenta la tipificación de los contratos que ejecutan:

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS PARA CONTRATOS SEGÚN ORDENANZA 014E/2017					
TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO				
Contrato u orden de servicio referente a Contrato de Obra	ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA	TOTAL		
	Prodesarrollo Dotal	0.50%	\$ -		
	Proelectrificación	0.50%	\$ -		
	Procultura	2%	\$ -		
	Probienestar del Adulto	4%	\$ -		
	Prodesarrollo Fronterizo	0.50%	\$ -		
	Contribución Especial	5.00%	\$ -		
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL			\$ -		
TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO				
Contrato u orden de servicio referente a Consultoría, Interventoría, Suministro y/o Compraventa	ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA	TOTAL		
	Prodesarrollo Dotal	0.50%	\$ -		
	Proelectrificación	0.50%	\$ -		
	Procultura	2%	\$ -		
	Probienestar del Adulto	0.50%	\$ -		
	Prodesarrollo Fronterizo	0.50%	\$ -		
	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL			\$ -	
TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO				
Contrato u orden de servicio diferente a Contrato de Obra, Consultoría, Interventoría, Suministro y/o Compraventa	ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA	TOTAL		
	Prodesarrollo Dotal	0.50%	\$ -		
	Procultura	2%	\$ -		
	Probienestar del Adulto	0.50%	\$ -		
	Prodesarrollo Fronterizo	0.50%	\$ -		
	LIQUIDACIÓN PROVISIONAL			\$ -	
	TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO			
Contrato u orden de servicio Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión	Menor a 50 SMLMV (\$39.062.100)	ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA	TOTAL	
		Prodesarrollo Dotal	0.50%	\$ -	
		Probienestar del Adulto	0.50%	\$ -	
		Prodesarrollo Fronterizo	0.50%	\$ -	
		LIQUIDACIÓN PROVISIONAL			\$ -
		TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO		
		Mayor a 50 SMLMV (\$39.062.101)	ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA	TOTAL
Prodesarrollo Dotal	0.50%		\$ -		
Procultura	2%		\$ -		
Probienestar del Adulto	0.50%		\$ -		
Prodesarrollo Fronterizo	0.50%		\$ -		
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL			\$ -		

Fuente: Elaboración Propia.

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS AGENTES TRIBUTARIOS.

1. Los AGENTES LIQUIDADORES y los AGENTES RECAUDADORES que participen o intervengan en la realización del hecho generador gravado con las estampillas departamentales.
2. Registrar en la plataforma del Sistema de Gestión Financiera –SGF–, todos los contratos o documentos similares que los suplan, y sus adicionales, si fuere el caso, a través del usuario autorizado por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca.
3. Liquidar las estampillas departamentales causadas por la realización del hecho generador.
4. Entregar al contribuyente los recibos de liquidación de estampillas para su correspondiente pago.
5. Adherir y anular físicamente la estampilla departamental generada por el acto o documento, una vez se acredite el pago efectivo de la misma.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL EN CONVENIOS. La contribución especial que se genere por la suscripción de contratos de obra pública derivados del perfeccionamiento de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignada en forma proporcional a la participación en el



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

convenio de la respectiva entidad. Será deber de la Gobernación del Departamento de Arauca y sus entidades descentralizadas incluir en el clausulado de los convenios la obligación de la entidad ejecutante de recaudar y consignar a favor del Departamento de Arauca la contribución generada por el valor aportado.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL. La administración, fiscalización, discusión, cobro y devolución de las Estampillas Departamentales es de competencia del Departamento de Arauca, y se ejercerá a través de la Administración Tributaria Departamental o quien haga sus veces. Para la determinación oficial, discusión y cobro, se aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

✓ Actualización y vigencia de las Estampillas Departamentales, ajustes a los elementos esenciales del tributo (Hecho generador, base gravable, tarifa, destinación).

EXENCIONES. No estarán gravados con estampillas los contratos y convenios administrativos celebrados con los hospitales de la red pública y aquellas entidades públicas o privadas que pertenezcan al sistema general de seguridad social en salud y cuyas actividades estén relacionadas con la seguridad social.

Los contratos y/o convenios interadministrativos, los recursos provenientes del Fondo de Gestión del Riesgo, convenios de cooperación o asociación que suscriba el Departamento de Arauca, sus entes descentralizados con cualquier entidad de carácter público estarán exentos del pago de las estampillas establecidas en el presente estatuto.

Igualmente estarán exentos los contratos de condiciones uniformes que se generen por la prestación de servicios públicos domiciliarios con las Empresas de Servicios Públicos del Nivel Departamental.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- Realizar desahorro de recursos del FONPET por parte del Departamento con el ánimo de fortalecer las finanzas del ente e incentivar el gasto de inversión social.
- El Departamento continúa presentando riesgos financieros asociados a las demandas en su contra. La estabilidad fiscal futura de la entidad se ve amenazada por los pasivos contingentes en cuantía superior a los **\$281.000** millones de pesos, sin incluir los procesos a cargo de las entidades descentralizadas y las empresas. Por ello se precisa avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de defensa judicial, en la valoración y aprovisionamiento de los recursos necesarios para su eventual atención.
- La dinámica de la inversión que se avecina debe aprovechar los cupos indicativos incluidos en los PEDET y el plan plurianual de inversiones de la Nación, cuyo objetivo es mejorar los niveles de competitividad y bienestar social en las regiones principalmente en el campo Agropecuario; no olvidando la vocación agrícola y ganadera con gran potencial que posee el Departamento de



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

Arauca y máxime cuando ha desaparecido los recursos por concepto de desahorro del FAEP que apalancaban en gran porcentaje la inversión.

- Aunque los resultados del balance presupuestal fueron positivos en el último cuatrienio, el hecho de que el superávit sea significativo y recurrente, evidencia debilidades en la administración financiera, situación que requiere la mejora del proceso de planeación presupuestal, en aras de cumplir con el principio de anualidad del presupuesto. También se amerita la revisión rigurosa del cierre de tesorería, con el fin de determinar con certeza la liquidez generada en el monto de las disponibilidades y las exigibilidades que recaen sobre estas
- Los ingresos tributarios registraron un aumento del 5% real, gracias al desempeño de las estampillas, la sobretasa a la gasolina y los impuestos consumos. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario continuar con una adecuada gestión tributaria para fortalecer la capacidad de recaudo de rentas propias. Lo anterior considerando que continúa siendo alta participación de las transferencias en el total de los recursos percibidos por el Departamento (72%), lo cual sumado al hecho de que el 13% de los ingresos totales provinieran de recursos de vigencias anteriores, hacen persistentes los retos que en materia de ejecución presupuestal sigue teniendo la Administración Departamental.
- La relación gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación para el nivel central estuvo 4 puntos porcentuales por debajo del límite máximo establecido por la Ley 617 de 2000, como también los gastos ejecutados por la Contraloría, no obstante, los gastos de la Asamblea Departamental superaron límites legales. Se recomienda que la Entidad fortalezca los ingresos propios y realice un mayor seguimiento a la ejecución de los gastos de funcionamiento.
- Aplicando los lineamientos establecidos en la Ley 358 de 1997, el Departamento se encuentra en instancia autónoma de endeudamiento a 1 de enero de 2024; ahora bien, una estimación más real de la capacidad de endeudamiento genera un indicador de sostenibilidad de 254%. Actualmente, el Departamento no cuenta con deuda pública vigente.
- Frente a las normas de responsabilidad fiscal, se destaca el cumplimiento a los límites de gasto establecido en la ley 617 de 2000 para la Administración central y la Contraloría Departamental. Es recomendable para la vigencia fiscal 2023 y siguientes, que el Departamento de Arauca realice las transferencias a la Asamblea Departamental de Arauca bajo los límites establecidos en la ley mencionada anteriormente.
- Según las leyes 617/00 y 819/03 prevén que las EDS sean financieramente autosuficientes, no generen déficits fiscales recurrentes y cuenten con una calificación de riesgo crediticio para realizar operaciones de endeudamiento público. A la luz de estos preceptos, el análisis del desempeño fiscal de las EDS departamentales aquí presentado generen alerta sobre la necesidad de adoptar medidas de saneamiento fiscal y financiero en este sector.
- Con relación al sector descentralizado del Departamento se registró un resultado fiscal negativo en las empresas y positivo en los establecimientos públicos, estos últimos con un nivel de dependencia fiscal mayor al de las empresas y bajos niveles de endeudamiento. De las 9

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024 - 2033

entidades descentralizadas 5 registraron déficit fiscal, por esta razón, se hace necesario evaluar la necesidad de que en el EDS se adelante un proceso de revisión de sus finanzas y la adopción de medidas de ajuste fiscal.

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gobernadora (E) del Departamento de Arauca

YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERÓN
Secretaria de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	IVAN RODRIGUEZ OSORIO	Profesional Universitario Secretaría de Hacienda Departamental de Arauca.	
Revisó y Aprobó Aspecto Técnicos:	DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó y Aprobó Aspecto Financieros:	DIEGO MIGUEL GÓMEZ CÓRDOBA	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó y Aprobó Aspecto Jurídicos:	LIBARDO JOSÉ TORRES BRIEVA	Asesor Jurídico Departamento de Arauca	
Revisó y Aprobó Aspecto Jurídicos:	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ	Asesor Legal Despacho Departamental de Arauca	

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ **Informe de Viabilidad Fiscal Departamento de Arauca**, Vigencia 2023 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ **Formularios CHIP- Consolidador de Hacienda e Información Pública** - Servicio de la Deuda, Vigencia 2023.
- ✓ **Ejecuciones Presupuestales de Rentas e Ingresos y Gastos** - Reportes Sistema Gestión Financiera – SGF Administración Departamental. Vigencia Fiscal de 2023.
- ✓ **Estatuto de Rentas Departamentales** – Ordenanza N° 014E del 2017.
- ✓ **Resultado SGR-** Contraloría General de la República. (Bienio 2023-2024).